



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que estos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciar después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

Si enjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarse de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o actare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policial que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

FECHA
07/06/2024
CÓDIGO
PM05-FO86
VERSIÓN 16

Fecha: 2025-06-12 - 16:25
Anexo: 88 FOLIOS + 1 PLANOS
Asunto: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA
Dirct. Tc: S.JEP.D.PREV-SEGURIDAD
Origen: 50199-SAS

1-2025-47610

ESTE FORMULARIO SE PUEDE DESCARGAR EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social JORGE ERNESTO CALVETE RINCON SP1991 SAS	2. Identificación Cédula de Ciudadanía Número: 13.495.722-5 NIT: 900.268.972-5
3. Representante legal de la persona jurídica (Si aplica) HECTOR HERNANDO TRIVIÑO LOPEZ	4. Identificación del representante legal 19.276.459
5. Dirección KR 12A 134-10 KR 49 103 07	6. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al Correo electrónico: calvete52@hotmail.com mtabadia@distripress.com.co
7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al Correo electrónico: calvete52@hotmail.com mtabadia@distripress.com.co	8. Teléfono 3102531445 6016379743

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

9. Nombre del proyecto de vivienda EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA	10. Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s). Bloque(s), interior(es), etc. ó es UNICA etapa. UNICA ETAPA	
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 5 APARTAMENTOS Vivienda Colectiva más 3 APARTAMENTOS Vivienda no VIS/VIP		
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) AC 72 76 20	13 Localidad – UPZ Elija un elemento.	13.1 (Decreto 555 2021) Localidad - UPL No. 29 TABORA
14. Estrato 3	15. Número de estacionamientos (Visitantes + Privados de la etapa de esta radicación Dec. 190 SI APLICA)	15.1 Número de estacionamientos de la etapa de esta radicación Dec. 555 SI APLICA (Convencionales, Discapacidad Cero emisiones)
16. Licencia de urbanismo	17. Fecha de ejecutoria	17. Licencia de construcción 11001-5-24-0111
18. Área del lote según licencia de construcción (m ²) 163.75	19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m ²) 484.5	20. Área a construir para esta radicación (m ²) 378.75
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa N/A Decreto 555 y N/A Decreto 555	22. Avance físico de las obras de mitigación del riesgo previo a la radicación de documentos N/A%	23. Oficio del aval, con Radicación N°
24. Crisp(s) AAA0062ULHK	25. Matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C-1160337	
26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos 100% \$ 926.649.000	27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 30-oct-2025	
28. Estará sometido a Propiedad horizontal? SI	Escritura número 976	Fecha 10-agosto-2022
29. Tiene Gravamen hipotecario? NO	Escritura número	Fecha
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? NO	Entidad Fiduciaria	Escritura o Contrato número
31. Tiene Fiducia de administración recursos? Entidad Fiduciaria NO	Contrato	Fecha
		Vigencia
		Prorroga

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
2. Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
3. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
4. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
5. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
6. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N°

400020250166

FECHA

12 SEP 2025

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día:

13 SEP 2025

Maria Paula Sarmiento

Nombre y firma del funcionario **30-oct-2025**
que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos

031025

JORGE ERNESTO CALVETE RINCON EN NOMBRE PROPIO Y COMO APODERADO ESPECIAL DE HECTOR HERNANDO TRIVIÑO LOPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE SP1991 SAS

Nombre y firma del solicitante

Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

Observaciones: La licencia de construcción inicial fue la número 11001-3-22-0559 fecha de ejecutoria del 22 de marzo del año 2022 y modificada según la citada en la casilla No. 17 de este formulario; también se manifiesta que la P.H tuvo reforma según consta en la escritura No. 7296 de fecha 11-06-2024 notaria 29 de Bta.

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha anexa indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2610/79).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, se pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
FORMATO DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE
INMUEBLES DESTINADOS PARA VIVIENDA

FECHA
30-12-2024
CÓDIGO
PM05-FO138
VERSIÓN
12

ENAJENADOR: Jorge Ernesto /SP19915AD Quien realizó la solicitud _____
Nombre del Proyecto: EDIFICIO Multifamiliar Tienda

(La presente revisión no constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la Ley 962/05)

1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO O SITUACIÓN	ELEMENTOS DE REVISIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES	SEÑALADO		APROBADO
				SI	NO	
1. Registro como enajenador	a. Validar que el enajenador este registrado y que el registro se encuentre activo en SIDIVIC.	✓				
2. Radicaciones anteriores	a. Verificar que el proyecto o etapa que se está presentando no tenga radicación de documentos vigente (Ver SIDIVIC).	✓				
3. Certificado de tránsito y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto.	a. Expedición no debe ser superior a 3 meses. b. Ausencia de afectaciones o limitaciones al dominio (embargos, demandas, afectación familiar). c. El enajenador es único titular del dominio, de lo contrario adjuntar coadyuvancia.	✓ ✓				
4. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes.	a. Aporta por lo menos uno de los siguientes documentos: Modelo de promesa de venta, vinculado como beneficiario de área o documento que haga sus veces, o comunicación escrita que indique que para el caso no aplica. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s). b. Aporta modelo de minuta de escritura. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s).	✓ ✓				
5. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado por hipoteca	a. Anexar formato Certificación de Acreedor Hipotecario- PM05-FO125 diligenciado por el banco con pruebas anexas si el acreedor es entidad crediticia. b. Carta del acreedor particular que expresa textualmente la obligación de ley.			✓		
6. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno, cuando éste es diferente al enajenador solicitante.	a. Debe expresar textualmente la intención de coadyuvar. Va del (los) titular(es) del dominio hacia el (los) solicitante(s). Oficio simple.			✓		
7. Presupuestos del proyecto, anexo financiero, anexo flujo de caja, anexo de ventas, con sus soportes.	a. Formato PM05-FO121 Anexo Fijo de Caja, validar fecha de inicio y finalización, Área del lote y Área de construcción, ventas financiación, coherencia de los datos, firmados por Representante legal y quien elabora. b. Formato PM05-FO121 Anexo Fincanciero, validar sumatoria de costos y financiación, utilidad, firmados por Representante legal y quien elabora. c. Formato PM05-FO121 Anexo Ventas, validar número de unidades y diligenciado totalmente, firmados por Representante legal y quien elabora. d. Estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales con sus notas acotatorias, períodos intermedios) menores o iguales a 3 meses a la fecha de radicación, firmado por Representante legal, contador y revisor fiscal si aplica. e. Contratos fiduciarios iniciales con sus modificaciones, verificar que se encuentre vigente, corresponda el proyecto y quien (es) actúa(s) como responsable del proyecto sea quien está radicando. f. Estado de cuenta del contrato de administración del proyecto a la fecha, expedido por la fiduciaria, debe corresponder al proyecto, detallado y totalizado. g. Créditos de particulares deben indicar que son para el proyecto, certificados por contador público o deben aparecer en las notas contables, adjuntar soportes, Estados Financieros con sus notas y/o declaración de renta difusa. h. Carta de Aprobación del crédito constructor vigente, debe corresponder al proyecto y el enajenador.			✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
8. Licencia urbanística (urbanismo y/o construcción) ejecutoriada y los planos arquitectónicos aprobados.	a. Licencia de urbanismo ejecutoriada, si aplica para el caso. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prórrogas, deberán incluirse). Nota: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas la zonificación por fideicomiso de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica.					
*Vigencia de las licencias de acuerdo a la fecha de radicación ante autoridad urbana: -Decreto 190 de 2004: vigente hasta el 28 de diciembre de 2021 y entre el 15 de junio de 2022 y el 04 de septiembre de 2022. -Decreto 555 de 2021: vigente entre el 29 de diciembre de 2021 y el 14 de junio de 2022, y luego a partir del 05 de septiembre de 2022.	b. Licencia(s) de construcción vigente. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prórrogas, deberán incluirse). Nota 1: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas, y/o en el marco normativo la zonificación por fideicomiso de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica.	✓				
	c. Con base en la información aprobada en la licencia de construcción verificar en SIDIVIC que NO haya algún proyecto radicado con el mismo número de licencia, nombre de proyecto y/o dirección. d. Si número de unidades a enajenar es igual o inferior a las unidades immobiliarias para vivienda autorizadas en la licencia de construcción. e. Planos arquitectónicos deben corresponder a la licencia vigente y deben contar con el sello de la curaduría urbana. f. Formato Especificaciones técnicas radicación de documentos para el anuncio y/o enajenación de inmuebles - PM05-FO124 debidamente firmado.	✓ ✓ ✓				
	g. En casos de afectación por remoción en masa categoría media y/o alta, debe adjuntar el oficio de aval para la radicación, expedido por la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría del Hábitat. El cual se obtiene con trámite previo. (Ver 2. Solicitud Previa.)			✓		

I. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS						
DOCUMENTO O SITUACIÓN	ELEMENTOS DE REVISIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES	SUSPENDIDO		APROBADO
				SI	NO	
9. Formato PM05-F0096 Radicación de documentos.	<p>a. Formato impreso en tamaño oficio. Siéntase y/o encuadernadas que todos los campos estén debidamente diligenciados.</p> <p>b. Relacionar los datos de todos los enajenadores que presentan el proyecto, firmador por todos en la misma hoja.</p> <p>c. Verificar que los datos relacionados sean del proyecto y estén correctos.</p> <p>d. Documentos debidamente firmados.</p> <p>e. Documentos legibles.</p> <p>f. Documentos ordenados y sin mutilaciones.</p> <p>g. Expediente foliado a lápiz, parte superior derecha. Desde la primera página. Incluidos plenos. El formato de radicación lleva el folio No. 1.</p> <p>h. Los planos deben entregarse doblados uno a uno de acuerdo a la norma NTC 1648, finalizados y legajados al final de la carpeta.</p>		<i>Colegio</i>			
2. SOLICITUD PREVIA - VISITA Y/O PRONUNCIAMIENTO POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA CATEGORÍA MEDIA Y/O ALTA						
Elemento de revisión		CUMPLE	NA	OBSERVACIONES		
1. Copia de la Licencia urbanística del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los plazos que formen parte de la misma y que deberán incluir las etapas del proyecto, si las hay. En caso de no haber realizado trámite de licencia urbanística expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación.						
2. Copia de la Licencia Urbanística de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.						
3. Estudio detallado de análisis y riesgo por factores de remoción en masa que incluya el planteamiento y las recomendaciones de las obras de mitigación determinadas por el consultor responsable del estudio. Cuando este estudio haya sido objeto de actualización se deberá incluir todas las versiones y cada versión deberá contar con los anexos que incluyan carta de responsabilidad y planes a una escala legible. La documentación debe estar firmada por el consultor responsable, y con las características que permitan leer claramente las obras de mitigación. En caso de no haber realizado estudio de remoción en masa por favor expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación.		<i>MVR</i>				
4. Concepto favorable del IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fase II correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto es el que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones del estudio si las hay.						
5. Cuando el proyecto no requiere la presentación de estudios por remoción en masa, deberá presentarse el concepto que emite el IDIGER y que certifica dicha situación.						
Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberá manifestarlo por escrito dentro de la solicitud con la debida justificación y firmado por el Representante Legal.						
OBSERVACIONES:						
<p><i>Los estados financieros que se solicitan son el balance del enajenador, no estados financieros del proyecto.</i></p> <p><i>Colocar el formato PM05-F006.</i></p> <p><i>Colocar el formato PM05-F0121 ya que solo indican días al 100% pero en los demás trámites pide este formato y presentan un avance de obra del 0%.</i></p> <p><i>Firmar en todos los documentos.</i></p> <p><i>Aclarar fechas no mayores a 3 meses.</i></p> <p><i>Ajustar fechas.</i></p>						
PROFESIONAL QUE REVISÓ:	<i>Maria Paula Sarmiento</i>			c.c: 1011221500		
Fecha de verificación:	<i>08 Sept 2025</i>	<i>10 Sept 2025</i>	<i>12 Sept 2025</i>	Firma del profesional:		
RADICACIÓN COMPLETA:	<input checked="" type="checkbox"/>					
SOLICITUD INCOMPLETA:	<input type="checkbox"/>					
<p>Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta, sin perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.</p> <p>Nombre del Solicitante y/o Representante Legal o Apoderado</p> <p><i>Jorge Calvete</i></p> <p>Firma: <i>JORGE CALVETE</i></p> <p>C.C: <i>13835722</i></p>						

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 17:12:28
Recibo No. AB15294769
Valor: 4.11.000

Papelario 50%.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25294769F6845

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SP1991 S.A.S
Nit: 900268252 5 Administración : Dirección Seccional
De Impuestos De Bogotá, Regimen Común
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01872275
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2009
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kr 49 # 103 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mtabadia@distripress.com.co
Teléfono comercial 1: 6379743
Teléfono comercial 2: 6379748
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Kr 49 # 103 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mtabadia@distripress.com.co
Teléfono para notificación 1: 6379743
Teléfono para notificación 2: 6379748
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 17:12:28
Recibo No. ABC294749
Valor: 2.11,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25294769F6845

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2009 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2009, con el No. 01276749 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SP1991 E.U.

REFORMAS ESPECIALES

por Documento Privado No. 14 del Empresario, del 29 de noviembre de 2019, inscrita el 23 de enero de 2020 bajo el número 02545015 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de empresa unipersonal a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SP1991 S.A.S

Por Documento Privado No. 14 del 29 de noviembre de 2019 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2020, con el No. 02545015 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SP1991 E.U a SP1991 S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es: A. La planeación, organización, ejecución y realización de toda clase de inversiones en bienes muebles, inmuebles en sociedades o en inversiones de portafolio. B. La compra, venta, arrendamiento y toda clase de negociaciones e inversiones realizadas con bienes raíces o inmuebles. C. La adquisición de bienes muebles o inmuebles para su administración, venta o enajenación. D. La compra y venta de bienes, productos y servicios agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities, títulos, valores, derivados, derechos y contratos con origen o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 17:12:28
Número: AB25294769
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25294769F6845

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subyacente en tales bienes, productos y servicios que se negocien por conducto las bolsas de bienes y productos agropecuarios y agroindustriales. E. La prestación y organización de servicios y actividades de telecomunicaciones tales como telefonía básica local y de larga distancia, servicios móviles, portadores, tele servicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales y de televisión en sus diferentes modalidades, servicios de internet y cualquier otro servicio de telecomunicaciones y la creación, generación y explotación de tecnologías de la información y de la comunicación, dentro del territorio nacional y en el exterior. En desarrollo del objeto social la empresa podrá asociarse y realizar, entre otras, las siguientes actividades: A) Adquirir o enajenar cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles para el desarrollo del objeto social principal. B) Celebrar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación de ellos, todos los actos contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines de la empresa. C). Aceptar títulos valores, celebrar cualquier tipo de contrato con entidades bancarias, corporaciones de ahorro y vivienda y cualquier otra entidad financiera, D) La adquisición de maquinaria agropecuaria y agroindustrial, el desarrollo de la actividad mixta agrícola, pecuaria y forestal. Así como actividades de preparación de tierras para cultivos mediante la utilización de maquinaria agrícola o manual. E) La prestación, comercialización, venta e intermediación de servicios de comunicaciones. Telecomunicaciones y tecnología, tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular, valor agregado, telemáticos, portadores y demás, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. Adicionalmente, el objeto social de la compañía comprenderá comprar, vender, arrendar y comercializar toda clase de bienes; importar y exportar toda clase de bienes y servicios, así como también prestar a terceros servicios de administración, de consultoría, de asesoría, de intermediación y de asistencia técnica; del mismo modo, la sociedad podrá prestar servicios y desarrollar actividades de cualquier tipo de corresponsalia, tales como la bursátil, la bancaria y la cambiaria, y en general las demás autorizadas por la ley. Así mismo, la sociedad podrá: (I) Llevar a cabo el desarrollo de actividades y la prestación y comercialización de redes y servicios de comunicaciones dentro o fuera de Colombia, así como prestar y comercializar toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones; incluyendo la prestación y comercialización de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 17:12:28
Recibo No.: RB35294765
Valor: \$ 11,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B25294769F6845

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier clase de redes y servicios de comunicaciones en las diferentes modalidades de gestión que permita la legislación colombiana en cualquier orden territorial; (II) Construir, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar, modificar o revender redes y servicios de comunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público nacionales o internacionales, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias; (III) Diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias; (IV) Desarrollar actividades de construcción, administración, comercialización y explotación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a edificios, centros comerciales, parqueaderos, locales comerciales, establecimientos de comercio, locales para oficinas, apartamentos para vivienda y edificaciones para hotelería, turismo y actividades comerciales, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias; (V) Prestar servicios de banca móvil, billetera virtual y pagos electrónicos. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá: A) Comprar, vender y alquilar los bienes muebles necesarios para el desarrollo normal de su objeto social; B) Comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar, toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social; C) Celebrar contratos de venta, compra, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles; constituir y aceptar prendas e hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto a operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; D) Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés y en general cualesquier títulos valores y aceptarlos en pago; E) Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés; F) Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto social principal; G) Presentarse a licitaciones públicas o privadas, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes y suscribir los contratos resultantes de las mismas; H) Solicitar ser admitida en concordatos. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los negocios u

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 17:12:28
Recibo No.: RB25294769
Valor: \$ 11,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25294769F6845

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones directamente relacionados con él y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente de la existencia y actividad de la compañía. Parágrafo: La sociedad podrá desarrollar, impulsar o incrementar cualquier actividad licita de comercio que tienda al mejor logro de su objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad estará a cargo de: Representante Legal Principal, Primer Suplente del Representante Legal, Segundo Suplente del Representante Legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal principal, el primer suplente y el segundo suplente del representante legal, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 17:12:28
Recibo No.: AB25294769F6845
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B25294769F6845

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, con las limitaciones indicadas en el presente artículo. La representación legal (representante legal principal, el primer suplente y el segundo suplente del representante legal) de la sociedad se entenderá investida de las facultades legales y estatutarias para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad; a título enunciativo, y no limitativo, se enumeran las siguientes: 1. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad; 2. Presentar a la Asamblea de Accionistas el Informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades; 3. Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la Asamblea de Accionistas; 4. Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales; 5. Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos; 6. Ejecutar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General de Accionistas; 7. Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la Asamblea. 8. Nombrar los empleados técnicos y administrativos que requiera la sociedad cuyos cargos hayan sido creados por la Asamblea, y además, todos los otros empleados de la Compañía. 9. Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en las actuaciones en que se hagan necesarias. 10. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio. 11. Presentar el balance de cada ejercicio, acompañado de los anexos y documentos que exija la ley. 12. Presentar a la Asamblea, en los últimos días del mes de marzo de cada año, el balance, el inventario y los estados financieros del ejercicio anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y las sugerencias para el reparto o disposición de las utilidades si las hubiera, y su forma de pago. 13. Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos; 14. Administrar, organizar y gobernar la sociedad, contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligaciones o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, y en consecuencia comprar o adquirir por cualquier título oneroso o gratuito; 15. Librar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2035 Hora: 17:12:28
Recibo No.: AB12345678
Valor: \$ 11,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25294769F6845

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aceptar, intervenir, avalar, endosar, negociar, descontar, cobrar, pagar y protestar letras de cambio y otros efectos de crédito o giro; 16. Actuar con bancos, y demás establecimientos financieros, abriendo, siguiendo, y cancelando cuentas corrientes y de ahorro, disponiendo de ellas mediante talonario, cheques, transferencias, órdenes de pago y de cualquier otra forma; 17. Solicitar y obtener créditos y préstamos, así como avales y garantías; 18. Constituir fianzas y depósitos de todas clases, y cancelarnos; 19. Contratar con el Estado, los Departamentos, Municipios y Distritos, y demás entidades públicas, o con particulares, previa adjudicación o no de las obras y suministros, en subasta, concurso, licitación y contrataciones directas y realizar toda clase de proposiciones y ofertas; 20. Hacer y recibir, de entidades públicas y privadas, toda clase de pagos y cobros y exigir y otorgar los recibos, facturas, libramientos y cartas de pago que se precisen; 21. Otorgar renuncias, transacciones y compromisos; 22. Representar a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos con plenitud de facultades; 23. Hacer y contestar todo tipo de actas, notificaciones y requerimientos; 24. Otorgar y revocar poderes de todas clases a terceras personas, con las facultades que estime oportunas; 25. Solicitar copias de toda clase de documentos públicos y otorgar y suscribir los documentos, públicos o privados, que fueren precisos o se consideren convenientes; 26. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. 27. El Representante Legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. Parágrafo Primero Limitaciones y/o atribuciones: A) El primer suplente y segundo suplente del representante legal no podrán enajenar, ni comprometer en prenda, ni garantía, ningún activo fijo, activo intangible o realizar cualquier inversión de la empresa, sin la aprobación del máximo órgano social es decir la Asamblea General de Accionistas. La anterior limitación aplica para cada una de las facultades enunciadas en el presente artículo, así como las establecidas en la ley comercial y demás reglamentaciones. No podrá comprar, vender, transferir, dar y recibir en pago, gravar, arrendar, permutar, hipotecar, dar en prenda, ceder, donar y en general disponer de activos muebles o inmuebles B) El representante legal principal podrá ejercer cada una de las facultades enunciadas en el presente artículo, así como las establecidas en la ley comercial y demás reglamentaciones sin limitación alguna, sin necesidad de autorización

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 17:12:28
Recibo No.: B25294769F6845
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B25294769F6845

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendarios contados a partir de la fecha de su expedición.

por parte de órgano distinto de la sociedad. Parágrafo Segundo: Las funciones, del representante legal y sus suplentes, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso "de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado No. 14 del 29 de noviembre de 2019, de Empresario, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2020 con el No. 02545015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Hector Hernando Triviño Lopez	C.C. No. 19276459

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Claudia Orozco Salgado	C.C. No. 51575800

Segundo Suplente Del Representante Legal	Paula Fernanda Triviño Martinez	C.C. No. 1072638601
--	---------------------------------	---------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2020 Hora: 17:12:26
Recibo Nro. AB25294768
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25294768F6845

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Documento Privado No. 14 del 29 de noviembre de 2019, de Empresario, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2020 con el No. 02545015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jamer Aguilar Garzon	C.C. No. 7722430 T.P. No. 196.052-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1875 del 26 de octubre de 2012 de la Notaria 22 de Bogotá D.C.	01678950 del 6 de noviembre de 2012 del Libro IX
Doc. Priv. No. 13 del 10 de noviembre de 2017 de la Empresario	02276832 del 20 de noviembre de 2017 del Libro IX
Doc. Priv. No. 14 del 29 de noviembre de 2019 de la Empresario	02545015 del 23 de enero de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 17:12:28
Resina No.: AB15294769
Valor: \$ 11,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B25294769F6845

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810
Actividad secundaria Código CIIU: 4610

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.379.878.088
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 17:12:28
Recibo No.: RE25294769P6845
Valor: \$ 11,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25294769P6845

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

7 Extension
19

Certificado generado con el Pin No: 2509023715120381126

Nro Matrícula: 50C-1160337

Página 1 TURNO: 2025-646901

Impreso el 2 de Septiembre de 2025 a las 08:29:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-05-1988 RADICACIÓN: 1988-82153 CON: SIN INFORMACION DE: 24-05-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0062ULHKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL D.E. DE BOGOTA CON ETXENSION SUPERFICIA DE 255.65 V2 QUE CORRESPONDE AL MARCADO CON EL N.21 DE LA MANZANA "D" DE LA URBANIZACION TABORA Y SE ENCUENTRA ALINERADO ASI: NORTE EN EXTENSION DE 6.55 METROS CON LOS LOTES 14 Y 15 DE LA MISMA MANZANA "D", ORIENTE EN EXTENSION DE 25.00 METROS CON EL LOTE N.20 DE LA MISMA MANZANA, SUR:QUE ES SU FRENTEN EN EXTENSION DE 6.55 METROS CON LA AVENIDA 68 OCCIDENTE Y ENCIERRA EN EXTENSION DE 65.00MTS CON EL LOTE N.22 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 72 76 20 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 68 76-20 LOTE 21 MANZANA D BARRIO TABORA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-06-1987 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1592 del 17-04-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION TABORA MAZUERA MICHELSSEN & CIA

A: SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO X

A: VARGAS DE SANCHEZ SAGRARIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-05-1988 Radicación: 82153

Doc: SENTENCIA SN del 26-10-1987 JUZG.1.C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2509023715120381126

Nro Matrícula: 50C-1160337

Página 2 TURNO: 2025-646901

Impreso el 2 de Septiembre de 2025 a las 08:29:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS DE SANCHEZ MARIA SAGRARIO

A: SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO X

A: SANCHEZ VARGAS ANA CECILIA X

A: SANCHEZ VARGAS FLORALBA X

A: SANCHEZ VARGAS MARCO FIDEL X

A: SANCHEZ VARGAS MARIA HERMENCIA X

A: SANCHEZ VARGAS MARIELA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-07-2009 Radicación: 2009-73882

Doc: ESCRITURA 979 del 08-07-2009 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C.

CC# 4209626

CC# 51683117

VALOR ACTO: \$

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION 0109 ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO

A: SANCHEZ VARGAS ANA CECILIA X

A: SANCHEZ VARGAS FLOR ALBA X

A: SANCHEZ VARGAS MARCO FIDEL X

A: SANCHEZ VARGAS MARIA HERMENCIA X

A: SANCHEZ VARGAS MARIELA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-09-2009 Radicación: 2009-89572

Doc: ESCRITURA 1898 del 01-09-2009 NOTARIA 2 de TUNJA

VALOR ACTO: \$286,000,000

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE ESPITIA MARIELA CC# 23924613 C.C.23.924.613

DE: SANCHEZ DE ROMERO FLOR ALBA C.C.23.924.605

DE: SANCHEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA C.C.41.320.423

DE: SANCHEZ DE TAMBO MARIA HERMENCIA C.C.23.923.790

DE: SANCHEZ VARGAS MARCO FIDEL CC# 4209626 C.C.4.209.626

A: BOLIVAR MONROY ALBENIO CC# 4111236 X

A: MONROY ARIAS HECTOR GONZALO CC# 4210517 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-09-2009 Radicación: 2009-89572

Doc: ESCRITURA 1898 del 01-09-2009 NOTARIA 2 de TUNJA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

20

Certificado generado con el Pin No: 2509023715120381126

Nro Matrícula: 50C-1160337

Página 3 TURNO: 2025-646901

Impreso el 2 de Septiembre de 2025 a las 08:29:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLIVAR MONROY ALBENIO	CC# 4111236	X
DE: MONROY ARIAS HECTOR GONZALO	CC# 4210517	X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".	NIT# 8600030201	

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-10-2014 Radicación: 2014-88188

Doc: OFICIO 3126 del 24-09-2014 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D.C.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública**

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2014-0466

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ENDO BERNARDA	CC# 26616128	
A: BOLIVAR MONROY ALBENIO	CC# 4111236	X
A: MONROY ARIAS HECTOR GONZALO	CC# 4210517	X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-11-2015 Radicación: 2015-98951

Doc: OFICIO 3747 del 08-11-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación Nro: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ENDO BERNARDA	CC# 26616128	
A: BOLIVAR MONROY ALBENIO	CC# 4111236	
A: MONROY ARIAS HECTOR GONZALO	CC# 4210517	

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-109174

Doc: ESCRITURA 3276 del 19-11-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$366,000,000

ESPECIFICACION: COMPROAVENTA: 0125 COMPROAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLIVAR MONROY ALBENIO	CC# 4111236	
DE: MONROY ARIAS HECTOR GONZALO	CC# 4210517	
A: CALVETE RINCON JORGE ERNESTO	X C.C. # 13.835.722	50%
A: SP1991 E.U.	NIT# 9002682625 X	50%

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-07-2022 Radicación: 2022-66197



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2509023715120381126

Nro Matrícula: 50C-1160337

Página 4 TURNO: 2025-646901

Impreso el 2 de Septiembre de 2025 a las 08:29:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

Doc: ESCRITURA 3102 del 16-07-2022 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$200,000,000

Se cancela anotación Nro: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". NIT# 8600030201

A: BOLIVAR MONROY ALBENIO

CC# 4111236

A: MONROY ARIAS HECTOR GONZALO

CC# 4210617

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-11-2022 Radicación: 2022-101211

Doc: ESCRITURA 976 del 10-08-2022 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA / PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALVETE RINCON JORGE

CC# 13835722

DE: SP1991 E.U

NIT# 9002682525 HOY S.A.S.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-05-2024 Radicación: 2024-45899

Doc: ESCRITURA 7296 del 11-06-2024 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA PH. EN CUANTO A REALIZAR MODIFICACIONES INTERNAS,CAMBIAR EL USO DE ALGUNAS UNIDADES, LA DESCRIPCION DEL PROYECTO, DETERMINACION DE LAS UNIDADES,AREAS Y COEFICIENTES, ENTRE OTRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALVETE RINCON JORGE

CC# 13835722 X

DE: SP1991 SAS NIT 900268252-5

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

10 -> 2160139L 101

10 -> 2160140L 201

10 -> 2160141L 202

10 -> 2160142L 301

10 -> 2160143L 302

10 -> 2160144APTO 401



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

21

Certificado generado con el Pin No: 2509023715120381126

Nro Matrícula: 50C-1160337

Página 5 TURNO: 2025-646901

Impreso el 2 de Septiembre de 2025 a las 08:29:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

10 -> 2160145APTO 402

10 -> 2160146APTO 501

10 -> 2160147APTO 502

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-29448 Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 6386 DE 11/08/2007 EXPEDIDA POR LA SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-646901 FECHA: 02-09-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
REGISTRADOR PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

22

Certificado generado con el Pin No: 2508256682119918383

Nro Matrícula: 50C-2160140

Página 1 TURNO: 2025-625139

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-2022 RADICACIÓN: 2022-101211 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2022

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0288LCEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

L 201 CON AREA DE 36.76 M² CON COEFICIENTE DE 11.33% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.976 DE FECHA 10-08-2022 EN NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) APARTAMENTO 201 42.71 AREA PRIVADA Y 48.28 M² AREA CONSTRUIDA CON COEFICIENTE DE 8.81%, REFORMA REGLAMENTO ESCRITURA 7296 DEL 11-08-2024 NOTARIA 29 DE BOGOTA DC

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

CALVETE RINCON JORGE ERNESTO Y SP1991 S.A.S. NIT: 900.268.252-5, ADQUIRIERON POR COMPRA DE BOLIVAR MONROY ALBEIRO Y MONROY ARIAS HECTOR GONZALO, POR E.P. # 3276 DE 19-11-2015 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE SANCHEZ VARGAS MARIO FIDEL, SANCHEZ DE ESPITIA MARIELA, SANCHEZ DE TAMBO MARIA HERMENCIA, SANCHEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA, SANCHEZ DE ROMERO FLOR ALBA, POR E.P. # 1898 DE 01-09-2009 NOTARIA # 2 DE TUNJA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA DE SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO, POR E.P. # 979 DE 08-07-2009 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., SANCHEZ VARGAS MARCO FIDEL, SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO, SANCHEZ VARGAS MARIA HERMENCIA, ANA CECILIA, FLORALBA, MARIELA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VARGAS DE SANCHEZ MARIA SAGRARIO, POR S/N DE 26-10-1987 DEL JUZGADO 1 CICIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 24-05-1988 AL FOLIO 50C-1160337... "AMMA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

3) AC 72 76 20 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AC 72 76 20 LC 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 72 #76-20 L 201 EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1160337

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-11-2022 Radicación: 2022-101211

Doc: ESCRITURA 976 del 10-08-2022 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA .
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2508256682119918383

Nro Matricula: 50C-2160140

Pagina 2 TURNO: 2025-625139

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA - PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CALVETE RINCON JORGE

CC# 13835722

DE: SP1991 E.U

NIT# 9002682525 HOY S.A.S.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-06-2024 Radicación: 2024-45899

Doc: ESCRITURA 7296 del 11-06-2024 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C. EPI VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA PH. EN CUANTO A REALIZAR MODIFICACIONES INTERNAS, CAMBIAR EL USO DE ALGUNAS UNIDADES, LA DESCRIPCION DEL PROYECTO, DETERMINACION DE LAS UNIDADES, AREAS Y COEFICIENTES, ENTRE OTRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio; I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALVETE RINCON JORGE

CC# 13835722 X

DE SP1991 SAS NIT 800268252-5

x

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

ANOTACIÓN NRO: 0 NRO CORRECCIÓN: 1 RADICACIÓN: FECHA: 02-11-2024
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2024-31360 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-08-2025
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2025-26494 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.
NO. 09069 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

23

Certificado generado con el Pin No: 2508256682119918383

Nro Matrícula: 50C-2160140

Página 3 TURNO: 2025-625139

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

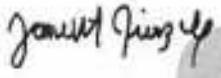
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-625139 FECHA: 25-08-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA


JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

24

Certificado generado con el Pin No: 2508251455119918384

Nro Matricula: 50C-2160141

Página 1 TURNO: 2025-625137

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-2022 RADICACIÓN: 2022-101211 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2022

CODIGO CATASTRAL: AAA0288LCFZ COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

L 202 CON AREA DE 40,11 M² CON COEFICIENTE DE 12,36% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.976 DE FECHA 10-08-2022 EN NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1679 DE 2012) APARTAMENTO 202 CON 51,98 M² AREA PRIVADA Y 58,41 M² AREA CONSTRUIDA CON COEFICIENTE DE 10,78%,REFORMA REGLAMENTO ESCRITURA 7296 DEL 11-06-2024 NOTARIA 29 DE BOGOTA DC.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: /AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CALVETE RINCON JORGE ERNESTO Y SP1991 S.A.S. NIT: 900.268.252-5, ADQUIRIERON POR COMPRA DE BOLIVAR MONROY ALBEIRO Y MONROY ARIAS HECTOR GONZALO, POR E.P. # 3276 DE 19-11-2015 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE SANCHEZ VARGAS MARIO FIDEL, SANCHEZ DE ESPITIA MARIELA, SANCHEZ DE TAMBO MARIA HERMENCIA, SANCHEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA, SANCHEZ DE ROMERO FLOR ALBA, POR E.P. # 1898 DE 01-09-2009 NOTARIA # 2 DE TUNJA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA DE SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO, POR E.P. # 979 DE 08-07-2009 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., SANCHEZ VARGAS MARCO FIDEL, SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO, SANCHEZ VARGAS MARIA HERMENCIA, ANA CECILIA, FLORALBA, MARIELA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VARGAS DE SANCHEZ MARIA SAGRARIO, POR S/N DE 26-10-1987 DEL JUZGADO 1 CICIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 24-05-1988 AL FOLIO 50C-1160337... "AMMA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) AC 72 76 20 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AC 72 76 20 LC 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 72 #76-20 L 202 EDIFICO MULTIFAMILIAR TABORA P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 1160337

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-11-2022 Radicación: 2022-101211

Doc: ESCRITURA 976 del 10-08-2022 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2508251455119918384

Nro Matrícula: 50C-2160141

Página 2 TURNO: 2025-625137

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA - PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALVETE SINCON JORGE

CCW 13835722

DE: SP1991 E.U

NITM 9002682525 HOY S A S

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-06-2024 Radicación: 2024-45899

Doc: ESCRITURA 7296 del 11-06-2024 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTÁ D.C. VALCR ACTO: 6

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA PH. EN CUANTO A REALIZAR MODIFICACIONES INTERNAS, CAMBIAR EL USO DE ALGUNAS UNIDADES, LA DESCRIPCION DEL PROYECTO, DETERMINACION DE LAS UNIDADES AREAS Y COEFFICIENTES, ENTRE OTRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALVETE RINCON JORGE

ICG# 13895722 X

DIC: SP1991 SAS NIT 900268252-5

x

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

ANOTACIÓN NRO: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-11-2024
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2024-31360 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-08-2025
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2025-26494 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

25

Certificado generado con el Pin No: 2508251455119918384

Nro Matrícula: 50C-2160141

Página 3 TURNO: 2025-625137

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

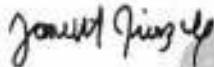
===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-625137 FECHA: 25-08-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA


JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

26

Certificado generado con el Pin No: 2508255652119918385

Nro Matrícula: 50C-2160142

Página 1 TURNO: 2025-625142

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-2022 RADICACIÓN: 2022-101211 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2022

CODIGO CATASTRAL: AAA0288LCHK COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

L 301 CON AREA DE 33.67 M2 CON COEFICIENTE DE 10.38% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBTRAN EN ESCRITURA NRO.976 DE FECHA 10-08-2022 EN NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) APARTAMENTO 301 CON 42.71 M2 AREA PRIVADA Y 48.28 M2 AREA CONSTRUIDA CON COEFICIENTE DE 8.91% REFORMA REGLAMENTO ESCRITURA 7296 DEL 11-06-2024 NOTARIA 29 DE BOGOTA DC.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CALVETE RINCON JORGE ERNESTO Y SP1991 S.A.S. NIT: 900.268.252-5, ADQUIRIERON POR COMPRA DE BOLIVAR MONROY ALBEIRO Y MÓNROY ARIAS HECTOR GONZALO, POR E.P. # 3276 DE 19-11-2015 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE SANCHEZ VARGAS MARIO FIDEL, SANCHEZ DE ESPITIA MARIELA, SANCHEZ DE TAMBO MARIA HERMENCIA, SANCHEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA, SANCHEZ DE ROMERO FLOR ALBA, POR E.P. # 1898 DE 01-09-2009 NOTARIA # 2 DE TUNJA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA DE SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO, POR E.P. # 979 DE 08-07-2009 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., SANCHEZ VARGAS MARCO FIDEL, SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO, SANCHEZ VARGAS MARIA HERMENCIA, ANA CECILIA, FLORALBA, MARIELA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VARGAS DE SANCHEZ MARIA SAGRARIO, POR S/N DE 26-10-1987 DEL JUZGADO 1 CICIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 24-05-1988 AL FOLIO 50C-1160337... "AMMA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

3) AC 72 76 20 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AC 72 76 20 LC 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 72 #76-20 L 301 EDIFICO MULTIFAMILIAR TABORA P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1160337

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-11-2022 Radicación: 2022-101211

Doc: ESCRITURA 976 del 10-08-2022 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2508255652119918385

Nro Matrícula: 50C-2160142

Pagina 2 TURNO: 2025-625142

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA - PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)

DE CALVETE RINCON JORGE

CC# 13835722

DE-SP1991 E.U.

NIT# 9002682525 HOY S A S

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-06-2024 Radicación: 2024-45899

Doc: ESCRITURA 7296 del 11-06-2024 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C. VALOR AGTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA PH. EN CUANTO A REALIZAR MODIFICACIONES INTERNAS, CAMBIAR EL USO DE ALGUNAS UNIDADES, LA DESCRIPCION DEL PROYECTO, DETERMINACION DE LAS UNIDADES, AREAS Y COEFICIENTES, ENTRE OTRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALVETE RINCON JORGE

DE: SP1991 SAS NIT 90026B252-5

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

ANOTACIÓN NRO: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-11-2024
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES: 2024-31360 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.
NO. 00089 DE 28/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.B.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-08-2025
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2025-26494 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.
Nº 000882 DE 2014/07/2020 EXPRESADA POR LA S.N.P.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

27

Certificado generado con el Pin No: 2508255652119918385

Nro Matrícula: 50C-2160142

Página 3 TURNO: 2025-625142

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-625142 FECHA: 25-08-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

28

Certificado generado con el Pin No: 2508253616119918386

Nro Matrícula: 50C-2160143

Página 1 TURNO: 2025-625141

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 16-11-2022 RADICACIÓN: 2022-101211 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2022

CODIGO CATASTRAL: AAA0288LCJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

L 302 CON AREA DE 35.83 M² CON COEFICIENTE DE 11.05% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.976 DE FECHA 10-08-2022 EN NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) APARTAMENTO 302 CON 51.98 M² AREA PRIVADA Y 58.41 M² AREA CONSTRUIDA CON COEFICIENTE DE 10.78%. REFORMA REGLAMENTO ESCRITURA 7296 DEL 11-06-2024 NOTARIA 29 DE BOGOTA DC.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CALVETE RINCON JORGE ERNESTO Y SP1991 S.A.S. NIT. 900.268.252-5, ADQUIRIERON POR COMPRA DE BOLIVAR MONROY ALBEIRO Y MONROY ARIAS HECTOR GONZALO, POR E.P. # 3276 DE 19-11-2015 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE SANCHEZ VARGAS MARIO FIDEL, SANCHEZ DE ESPITIA MARIELA, SANCHEZ DE TAMBO MARIA HERMENCIA, SANCHEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA, SANCHEZ DE ROMERO FLOR ALBA, POR E.P. # 1898 DE 01-09-2009 NOTARIA # 2 DE TUNJA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA DE SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO, POR E.P. # 979 DE 08-07-2009 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., SANCHEZ VARGAS MARCO FIDEL, SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO, SANCHEZ VARGAS MARIA HERMENCIA, ANA CECILIA, FLORALBA, MARIELA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VARGAS DE SANCHEZ MARIA SAGRARIO, POR S/N DE 26-10-1987 DEL JUZGADO 1 CICIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 24-05-1988 AL FOLIO 50C-1160337... "AMMA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

3) AC 72 76 20 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AC 72 76 20 LC 302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 72 #76-20 L 302 EDIFICO MULTIFAMILIAR TABORA P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1160337

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-11-2022 Radicación: 2022-101211

Doc: ESCRITURA 976 del 10-08-2022 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2508253616119918386

Nro Matrícula: 50C-2160143

Página 2 TURNO: 2025-625141

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA - PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIVEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE CALVETE RINCON JORGE

CC# 13835722

DE: SP1991 E.U

NIT# 9002682525 HOY S.A.S.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-06-2024 Radicación: 2024-45899

Doc: ESCRITURA 7296 del 11-06-2024 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C. FDO. 1 VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA PH. EN CUANTO A REALIZAR MODIFICACIONES INTERNAS. CAMBIAR EL USO DE ALGUNAS UNIDADES, LA DESCRIPCION DEL PROYECTO, DETERMINACION DE LAS UNIDADES, AREAS Y COEFICIENTES. ENTRE OTRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DIE: CALVETE RINCON JORGE

CC# 13835722 X

DIE: SP1991 SAS NIT: 900268252-5

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-11-2024
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2024-31360 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 08089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-08-2025
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2025-26494 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.
NO. 09088 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

卷之三



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

29

Certificado generado con el Pin No: 2508253616119918386

Nro Matricula: 50C-2160143

Página 3 TURNO: 2025-625141

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

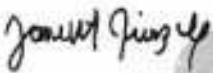
===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-625141 FECHA: 25-08-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA


JANETH DIAZ CERVANTES
REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

30

Certificado generado con el Pin No: 2508259142119918387

Nro Matrícula: 50C-2160144

Página 1 TURNO: 2025-625140

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CÍRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-2022 RADICACIÓN: 2022-101211 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2022

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0288LCKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 401 CON AREA DE 33.70 M² CON COEFICIENTE DE 10.39% CUVOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAZ EN ESCRITURA NRO.976 DE FECHA 10-06-2022 EN NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) APARTAMENTO 401 CON 42.71 M² AREA PRIVADA Y 48.28 M² AREA CONSTRUIDA CON COEFICIENTE DE 8.91%, REFORMA REGLAMENTO ESCRITURA 7296 DEL 11-06-2024 NOTARIA 29 DE BOGOTA DC.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: /AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CALVETE RINCON JORGE ERNESTO Y SP1991 S.A.S. NIT: 900.268.252-5, ADQUIRIERON POR COMPRA DE BOLIVAR MONROY ALBEIRO Y MONROY ARIAS HECTOR GONZALO, POR E.P. # 3276 DE 19-11-2015 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE SANCHEZ VARGAS MARIO FIDEL, SANCHEZ DE ESPITIA MARIELA, SANCHEZ DE TAMBO MARIA HERMENCIA, SANCHEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA, SANCHEZ DE ROMERO FLOR ALBA, POR E.P. # 1898 DE 01-09-2009 NOTARIA # 2 DE TUNJA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA DE SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO, POR E.P. # 979 DE 08-07-2009 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., SANCHEZ VARGAS MARCO FIDEL, SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO, SANCHEZ VARGAS MARIA HERMENCIA, ANA CECILIA, FLORALBA, MARIELA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VARGAS DE SANCHEZ MARIA SAGRARIO, POR S/N DE 26-10-1987 DEL JUZGADO 1 CICIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 24-05-1988 AL FOLIO 50C-1160337..."AMMA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) AC 72 76 20 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 72 #76-20 APTO 401 EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otras)

50C - 1160337

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-11-2022 Radicación: 2022-101211

Doc: ESCRITURA 976 del 10-06-2022 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA - PROPIEDAD HORIZONTAL.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA *
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2508259142119918387

Nro Matrícula: 50C-2160144

Página 2 TURNO: 2025-625140

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)

RE: CAL VETE BINCON JORGE

CC# 13835722

DE: SP1991 E11

NIT# 9002682525 HOY 5 A 5

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-06-2024 Radicación: 2024-45899

Doc. ESCRITURA 7295 del 11-06-2024 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA PH. EN CUANTO A REALIZAR MODIFICACIONES INTERNAS, CAMBIAR EL USO DE ALGUNAS UNIDADES, LA DESCRIPCION DEL PROYECTO, DETERMINACION DE LAS UNIDADES AREA Y COEFICIENTES, ENTRE OTRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALVETE RINCON JORGE

CC# 13835722 X

DE-SP1991 SAS NIT 900268252-5

x

NÚMERO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVERADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Radicación

Fecha: 02-11-2024

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2024-31360 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. D9069 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

31

Certificado generado con el Pin No: 2508259142119918387

Nro Matricula: 50C-2160144

Página 3 TURNO: 2025-625140

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-625140 FECHA: 25-08-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
REGISTRADOR PRINCIPAL
SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

32

Certificado generado con el Pin No: 2508252761119918388

Nro Matrícula: 50C-2160145

Página 1 TURNO: 2025-625138

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-2022 RADICACIÓN: 2022-101211 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2022

CODIGO CATASTRAL: AAA0288LCLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 402 CON AREA DE 38.11 M² CON COEFICIENTE DE 11.13% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.976 DE FECHA 10-08-2022 EN NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) APARTAMENTO 402 CON 51.98 M² AREA PRIVADA Y 58.41 M² AREA CONSTRUIDA CON COEFICIENTE DE 10.78% REFORMA REGLAMENTO - ESCRITURA 7296 DEL 11-06-2024 NOTARIA 29 DE BOGOTA DC.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE - %

COMPLEMENTACION:

CALVETE RINCON JORGE ERNESTO Y SP1991 S.A.S. NIT: 900.268.252-5, ADQUIRIERON POR COMPRA DE BOLIVAR MONROY ALBEIRO Y MONROY ARIAS HECTOR GONZALO, POR E.P. # 3276 DE 19-11-2015 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE SANCHEZ VARGAS MARIO FIDEL, SANCHEZ DE ESPITIA MARIELA, SANCHEZ DE TAMBO MARIA HERMENCIA, SANCHEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA, SANCHEZ DE ROMERO FLOR ALBA, POR E.P. # 1898 DE 01-09-2009 NOTARIA # 2 DE TUNJA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA DE SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO, POR E.P. # 979 DE 08-07-2009 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., SANCHEZ VARGAS MARCO FIDEL, SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO, SANCHEZ VARGAS MARIA HERMENCIA, ANA CECILIA, FLORALBA, MARIELA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VARGAS DE SANCHEZ MARIA SAGRARIO, POR S/N DE 26-10-1987 DEL JUZGADO 1 CICIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 24-05-1988 AL FOLIO 50C-1160337... "AMMA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) AC 72 76 20 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 72 #76-20 APTO 402 EDIFICO MULTIFAMILIAR TABORA P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1160337

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-11-2022 Radicación: 2022-101211

Doc: ESCRITURA 976 del 10-08-2022 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICO MULTIFAMILIAR TABORA - PROPIEDAD HORIZONTAL.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2508252761119918388

Nro Matrícula: 50C-2160145

Pagina 2 TURNO: 2025-625138

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CALVETE RINCON JORGE

CC# 13836722

DE-SP1991 E II

NIT# 9002682525 HDY S.A.S.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-06-2024 Radicación: 2024-45899

Doc: ESCRITURA 7295 del 11-06-2024 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA PH. EN CUANTO A REALIZAR MODIFICACIONES INTERNAS, CAMBIAR EL USO DE ALGUNAS UNIDADES, LA DESCRIPCION DEL PROYECTO, DETERMINACION DE LAS UNIDADES AREAS Y COEFICIENTES, ENTRE OTRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)

RE: CALVETE RINCON JORGE

CC# 13835722 X

DE: SP1991 SAS NIT 900268252-5

x

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Correspondiente)

Аннотация №20-Д

Nro corrección: 1

Radicación

Fecha: 02-11-2024

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2024-31360 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 00089 DE 28/04/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

33

Certificado generado con el Pin No: 2508252761119918388

Nro Matricula: 50C-2160145

Página 3 TURNO: 2025-625138

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

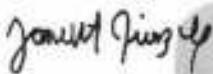
=====
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-625138 FECHA: 25-08-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA


JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

34

Certificado generado con el Pin No: 2508252796119918389

Nro Matrícula: 50C-2160146

Página 1 TURNO: 2025-625143

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-2022 RADICACIÓN: 2022-101211 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2022

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0288LCMRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 501 CON AREA DE 33.70 M² CON COEFICIENTE DE 10.39% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBREN EN ESCRITURA NRO.976 DE FECHA 10-08-2022 EN NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1529 DE 2012) APARTAMENTO 501 CON 42.71 M² AREA PRIVADA Y 48.28 M² AREA CONSTRUIDA CON COEFICIENTE DE 8.91%,REFORMA REGLAMENTO ESCRITURA 7296 DEL 11-08-2024 NOTARIA 29 DE BOGOTA DC.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CALVETE RINCON JORGE ERNESTO Y SP1991 S.A.S. NIT. 900.268.252-5, ADQUIRIERON POR COMPRA DE BOLIVAR MONROY ALBEIRO Y MONROY ARIAS HECTOR GONZALO, POR E.P. # 3276 DE 19-11-2015 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE SANCHEZ VARGAS MARIO FIDEL, SANCHEZ DE ESPITIA MARIELA, SANCHEZ DE TAMBO MARIA HERMENCIA, SANCHEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA, SANCHEZ DE ROMERO FLOR ALBA, POR E.P. # 1898 DE 01-09-2009 NOTARIA # 2 DE TUNJA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA DE SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO, POR E.P. # 979 DE 08-07-2009 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., SANCHEZ VARGAS MARCO FIDEL, SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO, SANCHEZ VARGAS MARIA HERMENCIA, ANA CECILIA, FLORALBA, MARIELA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VARGAS DE SANCHEZ MARIA SAGRARIO, POR S/N DE 26-10-1987 DEL JUZGADO 1 CICIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 24-05-1988 AL FOLIO 50C-1160337... "AMMA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) AC 72 76 20 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 72 #76-20 APTO 501 EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1160337

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-11-2022 Radicación: 2022-101211

Doc: ESCRITURA 976 del 10-08-2022 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA - PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2508252796119918389

Nro Matrícula: 50C-2160146

Pagina 2 TURNO: 2025-625143

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CALVETE RINCON JORGE

CCW 13835722

DE- SP1991 E.U

NIT# 9002682525 HOY S.A.S

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-06-2024 Radicación: 2024-45899

Doc: ESCRITURA 7296 del 11-06-2024 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA PH. EN CUANTO A REALIZAR MODIFICACIONES INTERNAS, CAMBIAR EL USO DE ALGUNAS UNIDADES, LA DESCRIPCION DEL PROYECTO, DETERMINACION DE LAS UNIDADES, AREAS Y COEFICIENTES, ENTRE OTRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALVETE RINCON JORGE

CC# 13835722 X

DE: SP1991 SAS NIT 900268252-5

x

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-11-2024

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2024-31360 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

35

Certificado generado con el Pin No: 2508252796119918389

Nro Matrícula: 50C-2160146

Página 3 TURNO: 2025-625143

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Reatech

TURNO: 2025-625143 FECHA: 25-08-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Diaz
JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

36

Certificado generado con el Pin No: 2508254835119918390

Nro Matricula: 50C-2160147

Página 1 TURNO: 2025-625144

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-2022 RADICACIÓN: 2022-101211 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2022

CODIGO CATASTRAL: AAA0288LCNXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 502 CON AREA DE 36.11 M² CON COEFICIENTE DE 11.13% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.976 DE FECHA 10-08-2022 EN NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) APARTAMENTO 502 CON 51.98 M² AREA PRIVADA Y 58.41 M² AREA CONSTRUIDA CON COEFICIENTE DE 10.78% REFORMA REGLAMENTO ESCRITURA 7296 DEL 11-08-2024 NOTARIA 29 DE BOGOTA DC.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CALVETE RINCON JORGE ERNESTO Y SP1991 S.A.S. NIT. 900.268.252-5, ADQUIRIERON POR COMPRA DE BOLIVAR MONROY ALBEIRO Y MONROY ARIAS HECTOR GONZALO, POR E.P. # 3276 DE 19-11-2015 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE SANCHEZ VARGAS MARIO FIDEL, SANCHEZ DE ESPITIA MARIELA, SANCHEZ DE TAMBO MARIA HERMENCIA, SANCHEZ DE SANCHEZ ANA CECILIA, SANCHEZ DE ROMERO FLOR ALBA, POR E.P. # 1898 DE 01-09-2009 NOTARIA # 2 DE TUNJA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE DERECHOS DE CUOTA DE SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO, POR E.P. # 979 DE 08-07-2009 NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., SANCHEZ VARGAS MARCO FIDEL, SANCHEZ PEREZ JOSE SAGRARIO, SANCHEZ VARGAS MARIA HERMENCIA, ANA CECILIA, FLORALBA, MARIELA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE VARGAS DE SANCHEZ MARIA SAGRARIO, POR S/N DE 26-10-1987 DEL JUZGADO 1 CICIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 24-05-1988 AL FOLIO 50C-1160337...*AMMA*.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) AC 72 76 20 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 72 #76-20 APTO 502 EDIFICO MULTIFAMILIAR TABORA P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 1160337

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-11-2022 Radicación: 2022-101211

Doc: ESCRITURA 976 del 10-08-2022 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICO MULTIFAMILIAR TABORA - PROPIEDAD HORIZONTAL.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2508254835119918390

Nro Matrícula: 50C-2169147

Pagina 2 TURNO: 2025-625144

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALVETE RINCON JORGE

CC# 13835722

DE: SP1991 E.U

NIT# 9002682525 HOY S.A.S.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-06-2024 Radicación: 2024-45899

Doc: ESCRITURA 7296 del 11-06-2024 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA PH. EN CUANTO A REALIZAR MODIFICACIONES INTERNAS, CAMBIAR EL USO DE ALGUNAS UNIDADES, LA DESCRIPCION DEL PROYECTO, DETERMINACION DE LAS UNIDADES AREAS Y COEFICIENTES, ENTRE OTRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALVETE RINCON JORGE

CC# 13835722 X

DE SP1991 SAS NIT.900268252-5

x

NEO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nec. D

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 02-11-2024

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2024-31360 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

37

Certificado generado con el Pin No: 2508254835119918390

Nro Matrícula: 50C-2160147

Página 3 TURNO: 2025-625144

Impreso el 25 de Agosto de 2025 a las 07:01:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

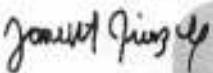
===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-625144 FECHA: 25-08-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA


JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

PROMESA DE COMPROVENTA

Apartamento XXXX, EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA - PROPIEDAD
HORIZONTAL
AV CL 72 No. 76-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber:
HECTOR HERNANDO TRIVIÑO LOPEZ mayor de edad, de
nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogota D.C.,
identificado con la cédula de ciudadanía número **19.276.459**
expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la
sociedad **SP1991 S.A.S NIT.No. 900.268.252-5**, debidamente
constituida mediante documento privado de fecha cinco (05) de febrero
del año dos mil nueve (2009) inscrito en la Cámara de Comercio de
Bogotá D.C, el dia veinte (29) de febrero del año dos mil nueve (2009)
con el número 01276749 del libro IX, se constituyo la sociedad
inicialmente denominada **SP1991 E.U**, posteriormente mediante
documento privado número catorce (14) de fecha veintinueve (29) de
noviembre del año dos mil diecinueve (2019) inscrito en la Cámara de
Comercio de Bogotá D.C, el dia veintitrés (23) de enero del año dos mil
veinte (2020) bajo el número 02545015 del libro IX, la empresa de la
referencia se convirtió en sociedad por acciones simplificada bajo el
nombre de **SP1991 S.A.S nombre que actualmente usa**, todo lo
anterior según certificado de existencia y representación legal que se
anexa al presente instrumento público y **JORGE ERNESTO CALVETE**
RINCON, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en
la ciudad de Bogota D.C., identificado con la cédula de ciudadanía
número **13.835.722** expedida en Bucaramanga., de estado civil
casado con sociedad conyugal vigente, quienes en adelante se
denominaran LOS PROMITENTES VENDEDORES, por una parte, y
por la otra: **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad,
vecino(a) y domiciliado(a) en **XXXXXXXXXXXX**, identificado(a) con la
C.C.Nº**XXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX**, quien obra en nombre
propio y **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad,
vecino(a) y domiciliado(a) en **XXXXXXXXXXXX**, identificado(a) con la
C.C.Nº**XXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX**, quien obra en nombre
propio, quienes en adelante se denominarán LOS PROMITENTES
COMPRADORES, hemos celebrado la presente Promesa de

Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** LOS PROMITENTES VENDEDORES prometen transferir a título de compraventa a favor de LOS PROMITENTES COMPRADORES y éstos a su vez se obligan a adquirir al mismo título, el pleno derecho de dominio propiedad y posesión sobre el siguiente bien inmueble:

APARTAMENTO NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXXX QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA AVENIDA CALLE SETENTA Y DOS (AV CL 72) NÚMERO SETENTA Y SEIS - VEINTE (No. 76-20) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuya descripción y linderos se señalan a continuación:

LINDEROS GENERALES EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA PROPIEDAD HORIZONTAL, Se determinaba como lote número veintiuno (21) de la manzana D Barrio Tabora de la ciudad de Bogotá D.C, el cual tiene un área de doscientos cincuenta y cinco varas cuadradas con ochenta y seis centésimas de vara cuadrada (255.86 V2) que equivalen a ciento sesenta y tres punto setenta y cinco metros cuadrados (163.75 m²) y se determina por los siguientes linderos: ---
POR EL NORTE: En extensión de seis metros con cincuenta y cinco centímetros (6.55 mts), con los lotes números catorce (14) y quince (15) de la misma manzana "D".

POR EL ORIENTE: En extensión de veinticinco metros (25 mts), con el lote número veinte (20) de la misma manzana "D".

POR EL SUR: Que es su frente, en extensión de seis metros con cincuenta y cinco centímetros (6.55 mts) con la avenida sesenta y ocho (68).

POR EL SUR OCCIDENTE: Y encierra en extensión de veinticinco metros (25 mts), con el lote número veintidós (22) de la misma manzana "D" y urbanización de este inmueble.

A esté inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C- 1160337 en mayor extensión.

LINDEROS ESPECIALES:-

APARTAMENTO NUMERO XXXXXXXXXXXXXXXXX

Junto con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados textualmente de la escritura de reglamento de propiedad horizontal y se describen a continuación: -

Describirlos según unidad VENDIDA

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- A este(os) inmueble(s)le(s) corresponde un COEFICIENTE DE COPROPIEDAD sobre los bienes comunes equivalente al XXXXX%

PARÁGRAFO TERCERO.- este(os) inmueble(s)le(s) corresponde el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) 50C-XXXXXXXXXX de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BOGOTÁ - ZONA CENTRO y la cedula catastral número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO CUARTO.- No obstante la mención de la cabida y linderos la COMPRAVENTA DEL INMUEBLE SE OTORGA COMO DE CUERPO CIERTO, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las cabidas aqui declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

PARÁGRAFO QUINTO.- El inmueble materia de este contrato se destinará específicamente para vivienda familiar, esto es, para uso residencial exclusivamente, destino este que EL(LA)(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(A)(ES) declara(n) conocer y aceptar.

SEGUNDA: ADQUISICIÓN: LOS PROMETIENTES VENDEDORES adquirieron el lote sobre el que se desarrolló **EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, así: 1) Inicialmente el predio identificado en mayor extensión con el número de matrícula inmobiliaria 50C- 1160337 por compraventa efectuada a Albeiro Bolívar Monroy y Héctor Gonzalo Monroy Arias, mediante escritura pública número Tres mil doscientos setenta y seis (3276) de fecha Diecinueve (19) de Noviembre del año Dos mil quince (2015), otorgada en la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá D.C., 2). Posteriormente LOS VENDEDORES constituyeron régimen de propiedad horizontal sobre el predio identificado en mayor extensión con el número de matrícula inmobiliaria 50C- 1160337 mediante escritura pública número Novecientos setenta y seis (976) de fecha

diez (10) de Agosto del año Dos mil veintidós (2022), otorgada en la Notaria veintidós (22) del Círculo de Bogotá D.C., surgiendo entre otro el predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-2160139 objeto de la presente transferencia, debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, Zona Centro. **3).** Posteriormente se levantó la construcción a sus expensas, edificaciones, construcciones o mejoras en él levantadas fueron ejecutadas a expensas de LOS VENDEDORES, según diseño de los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal aprobados por la precitada Licencia de Construcción y sus reformas.

TERCERA: LOS PROMITENTES VENDEDORES prometen vender el inmueble objeto de esta Promesa con sus dependencias, servicios de que disfruta, usos, costumbres, anexidades y servidumbres legales a que tiene derecho sin reserva alguna, y lo entregan libre de condiciones resolutorias del dominio, embargos, **patrimonio de familia**, arrendamientos por escritura pública, anticresis, afectación a vivienda familiar, censos y a Paz y Salvo con el tesoro municipal por toda clase de **impuestos**, tasas o contribuciones. Igualmente se compromete a entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos, **impuestos**, tasas y contribuciones de todo orden, a salir al saneamiento del inmueble en los casos de ley especialmente a responder por cualquier gravamen o acción real que resulte en contra del derecho de dominio que transferirán a LOS PROMITENTES COMPRADORES, así como a responder por los perjuicios que tales acciones llegaren a causar a LOS PROMITENTES COMPRADORES, a excepción de los inherentes al régimen de propiedad horizontal que soporta el inmueble según consta en la escritura pública número Novecientos setenta y seis (976) de fecha diez (10) de Agosto del año Dos mil veintidós (2022), otorgada en la Notaria veintidós (22) del Círculo de Bogotá D.C., REFORMADO mediante escritura pública número Siete mil doscientos noventa y seis (7296) de fecha Once (11) de Junio del año Dos mil veinticuatro (2024), otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C, debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria en mayor Extensión Numero 50C- 1160337 y en su Folio de matrícula Individual No. 50C-XXXXXXX de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro.

CUARTA: El precio total del inmueble prometido en venta es la suma de ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ PESOS (\$XXXXXX.000=) MONEDA CORRIENTE, que serán pagados por LOS PROMITENTES COMPRADORES a favor de LOS PROMITENTES VENDEDORES, en la siguiente forma:

- a) La suma de XXXXXXXXXXXXXX M/CTE. (\$XXXXXXX=), que LOS PROMITENTES COMPRADORES ya le entregaron en efectivo a LOS PROMITENTES VENDEDORES el dia XXX (XXX) de XXXXX del año dos mil veinticinco (2025).
- b) La suma de XXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE. (\$XXXXXXX), que LA PROMITENTE COMPRADORA ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ se compromete a cancelar a LOS PROMITENTES VENDEDORES, con sus Cesantias, dinero que se encuentra depositado en el fondo de Cesantias XXXXXX Nit. No. XXXXX, el dia vXXXXXX (XX) de XXXXX del año dos mil XXXXX (202X), en la cuenta de XXXXX de XXXXXXXX Número XXXXXXXX o en efectivo, y/o en cheque de gerencia.
- c) La suma de XXXXXXXXXX M/CTE. (\$XXXXXXX), que EL PROMITENTE COMPRADOR ~~XXXXXXXXXX~~ se compromete a cancelar a LOS PROMITENTES VENDEDORES, con sus Cesantias, dinero que se encuentra depositado en el fondo de Cesantias XXXXX Nit. No. XXXXX, el dia XXXX (XXX) de Mayo del año dos mil vXXXXXXX (XXXXX) en la cuenta de XXXX de XXXXX Número XXXXXX o en efectivo, y/o en cheque de gerencia.
- d) La suma de VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL
- e) El saldo, o sea la suma de XXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXX.oo), serán cancelados a LOS PROMITENTES VENDEDORES proveniente del crédito hipotecario del Banco XXXXX, el dia dXXXXXX (XXX) de XXXX del año dos mil XXXXX (XXXX) en la cuenta de ahorros de BXXXXXXX Número XXXXXXXXXX o en efectivo, y/o en cheque de gerencia.

PARÁGRAFO: Si existiera un cambio en la forma o tiempos de pago, podrá realizarse siempre y cuando las partes estén de acuerdo mediante OTRO SI antes de 48 horas, siendo que para la firma de la escritura todo el pago debe haberse realizado.

QUINTA: ENTREGA. - LOS PROMITENTES VENDEDORES harán entrega real y materialmente a favor de LOS PROMITENTES COMPRADORES de la propiedad y posesión del inmueble objeto de este contrato, cuando este pagado el 100% del inmueble, teniendo la posibilidad de modificar esta fecha de común acuerdo mediante otro si.

SEXTA: La escritura pública de Compraventa que dará cumplimiento a la presente Promesa, será otorgada el día xxxxxxx (xxxx) de xxxx del año dos mil xxxx (xxxx) a las xxxx xx.m., antes o después según acuerdo entre las partes, en la Notaría Sesenta y siete (67) de Bogotá y en ultima instancia en la Notaria que designe el Banco xxxxxxxx (si la adquisición es con producto de un crédito hipotecario) siempre y cuando sea mas ágil el proceso de escrituración. Esta escritura podrá firmarse antes o después del plazo señalado por acuerdo entre las partes, si por alguna circunstancia la firma de la escritura es posterior a la pactada, las partes firmarán un OTROSI y se adjuntará a este contrato.

PARÁGRAFO: LOS PROMITENTES VENDEDORES deberán presentarse con la debida antelación a la Notaria, Esto con el fin de que le fijen fecha para la firma de la escritura, con los siguientes documentos:

1. Escritura de adquisición o de P.H.
2. Impuesto predial vigente con pago.
3. Certificado de Libertad.
4. (Fotocopias) Cédula original.
5. Paz y salvo (Notarial del IDU)
6. Paz y salvo de administración vigente y al dia si es el caso.

LOS PROMITENTES COMPRADORES deberán hacerse presente a la Notaria con la carta de aprobación de crédito del Banco Davivienda, (si

es el caso) y constancia de pago del saldo del dinero que esta como saldo según CLAUSULA CUARTA.

SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL: Se pacta una multa del 5% del valor del inmueble, es decir la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS M/CTE. (\$xxxxxxxxxxxx) para quien incumpla con lo pactado en este documento, bien sea por parte de cada una de LOS PROMITENTES COMPRADORES o por parte de LOS PROMITENTES VENDEDORES. Teniendo en cuenta los artículos 1592 y 1601 del C.C.)

OCTAVA: Las partes acuerdan que los gastos de escrituración, es decir los Derechos Notariales se pagarán por cada parte en proporción del 50%, la Retención en la Fuente será por cuenta de LOS PROMITENTES VENDEDORES a la parte que le corresponda; y los impuestos de Beneficencia y de Registro por cuenta de LOS PROMITENTES COMPRADORES y todos los valores en que se incurran por concepto de la constitución de hipoteca serán cancelados por LOS PROMITENTES COMPRADORES (si es el caso).

NOVENA: LOS PROMITENTES COMPRADORES declaran haber identificado en forma plena el inmueble prometido en venta y lo aceptan en el estado actual en que se encuentra.

DÉCIMA: MERITO EJECUTIVO: Las partes declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contenidas, sin necesidad de requerimientos para constitución en mora.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN: Las partes se comprometen a no ceder (ni) parcial ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin autorización previa y por escrito del contratante cedido, si contravienen esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por lo tanto no exime de responsabilidad a quien haya realizado sin autorización de la otra parte.

Para constancia el presente contrato de promesa de compraventa se firma en Bogotá, en dos ejemplares del mismo valor y tenor, cada uno de ellos con destino a cada una de las partes, el dia xxxxxxxxxxxx (xx) de xxxxxxx del año dos mil xxxxxxxxxx (xxxxxx).

PROMETIENTE VENDEDOR

HECTOR HERNANDO TRIVIÑO LOPEZ

C.C.

TEL.:

EMAIL:

DIR.

En calidad de representante legal de la sociedad
SP1991 S.A.S NIT.No. 900.268.252-5

PROMETIENTE VENDEDOR

JORGE ERNESTO CALVETE RINCON

C.C.

TEL.:

EMAIL:

DIR.:
8

PROMETIENTE COMPRADOR

XXXXXXXXXXXX

C.C.
TEL.:
EMAIL:
DIR.

PROMETIENTE COMPRADORA

XXXXXXXXXXXX

C.C.
TEL.:
EMAIL:
DIR.

47

NOTARÍA XXXXXXXX (XX) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

DE FECHA:

ACTOS: _____ CUANTÍA

0125 – COMPROVENTA _____ \$ XXXXXXXXX

0304 – AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO () ___ SIN CUANTÍA

0125. COMPROVENTA _____

OTORGANTES: _____

VENDEDORES: - _____ IDENTIFICACIÓN

JORGE ERNESTO CALVETE RINCON _____ C.C. 13.835.722

SP1991 SAS _____ NIT: 900.268.252-5

COMPRADOR(A, ES): _____ IDENTIFICACIÓN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX _____ C.C. XXXXXXXXX

UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): _____

DIRECCION DEL INMUEBLE: APARTAMENTO NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXX
QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA - PROPIEDAD
HORIZONTAL, UBICADO EN LA AVENIDA CALLE SETENTA Y DOS (AV CL 72)
NÚMERO SETENTA Y SEIS - VEINTE (No. 76-20) DE LA CIUDAD DE BOGOTA
D.C, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. _____

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-XXXXXXXXXXXX _____

CÉDULA CATASTRAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX _____

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, a XXXXXX (XXX) de XXXXX
de dos mil XXXXXX (XXXXXX) ante mí, XXXXXXXXXXXXXXXX,
NOTARIO XXXXXX (XXXXXX) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,
se otorga la presente escritura pública, en los siguientes términos: _____

0125- COMPROVENTA _____

Comparecieron con minuta escrita: HECTOR HERNANDO TRIVIÑO
LOPEZ mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la

ciudad de Bogota D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.276.459 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la sociedad **SP1991 S.A.S NIT.No. 900.268.252-5**, debidamente constituida mediante documento privado de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil nueve (2009) inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, el día veinte (29) de febrero del año dos mil nueve (2009) con el número 01276749 del libro IX, se constituyo la sociedad inicialmente denominada **SP1991 E.U**, posteriormente mediante documento privado número catorce (14) de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, el día veintitrés (23) de enero del año dos mil veinte (2020) bajo el número 02545015 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió en sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de SP1991 S.A.S nombre que actualmente usa, todo lo anterior según certificado de existencia y representación legal que se anexa al presente instrumento público y **JORGE ERNESTO CALVETE RINCON**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogota D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 13.835.722 expedida en Bucaramanga., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y quienes para efectos de la presente escritura se denominaran **LOS VENDEDORES**; _____

y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor(es) de edad, de nacionalidad colombiana, vecino(a) (s) y domiciliado (a) (s) en Bogotá D.C., identificado (a) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) **XXXXXXX** expedida (s) en **XXXXXXX**, de estado civil **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien(es) obra (n) en nombre propio y en adelante se denominara (n) **EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES)**; y manifestaron que han celebrado un contrato de **COMPRAVENTA** que se regirá por las disposiciones legales vigentes en la materia y especialmente por las siguientes **CLÁUSULAS**: _____

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Que por medio del presente instrumento, **LOS VENDEDORES** transfieren a título de compraventa real y enajenación perpetua

a EL(LOS) COMPRADOR(ES), el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tienen sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-XXXXXXXXX, APARTAMENTO NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXX QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA AVENIDA CALLE SETENTA Y DOS (AV CL 72) NÚMERO SETENTA Y SEIS - VEINTE (No. 76-20) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA., cuya descripción y linderos se señalan a continuación:

LINDEROS GENERALES EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA - -----
PROPIEDAD HORIZONTAL, Se determinaba como lote número veintiuno (21) de la manzana D Barrio Tabora de la ciudad de Bogotá D.C, el cual tiene un área de doscientos cincuenta y cinco varas cuadradas con ochenta y seis centésimas de vara cuadrada (255.86 V2) que equivalen a ciento sesenta y tres punto setenta y cinco metros cuadrados (163.75 m²) y se determina por los siguientes linderos: ---

POR EL NORTE: En extensión de seis metros con cincuenta y cinco centímetros (6.55 mts), con los lotes números catorce (14) y quince (15) de la misma manzana "D". -----

POR EL ORIENTE: En extensión de veinticinco metros (25 mts), con el lote numero veinte (20) de la misma manzana "D", -----

POR EL SUR: Que es su frente, en extensión de seis metros con cincuenta y cinco centímetros (6.55 mts) con la avenida sesenta y ocho (68). -----

POR EL SUR OCCIDENTE: Y encierra en extensión de veinticinco metros (25 mts), con el lote numero veintidós (22) de la misma manzana "D" y urbanización de este inmueble. -----

A esté inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1160337 en mayor extensión.

LINDEROS ESPECIALES:-

APARTAMENTO NUMERO XXXXXXXXXXXXXXX

Junto con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados textualmente de la escritura de reglamento de propiedad horizontal y se

describen a continuación: -----

Describirlos según unidad VENDIDA

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de las áreas de este apartamento y de la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirientes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- A este(os) inmueble(s)le(s) corresponde un COEFICIENTE DE COPROPIEDAD sobre los bienes comunes equivalente al XXXXX% -----

PARÁGRAFO TERCERO.- este(os) inmueble(s)le(s) corresponde el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) 50C-XXXXXXXXXX de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BOGOTÁ – ZONA CENTRO y la cedula catastral número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO CUARTO.- No obstante la mención de la cabida y linderos la COMPRAVENTA DEL INMUEBLE SE OTORGA COMO DE CUERPO CIERTO, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las cabidas aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

PARÁGRAFO QUINTO.- El inmueble materia de este contrato se destinará específicamente para vivienda familiar, esto es, para uso residencial exclusivamente, destino este que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** declara(n) conocer y aceptar.

SEGUNDA TRADICIÓN: LOS VENDEDORES adquirieron el inmueble objeto del presente contrato así: 1). Inicialmente el predio identificado en mayor extensión con el número de matrícula inmobiliaria 50C- 1160337 por compraventa efectuada a **Albeiro Bolívar Monroy y Héctor Gonzalo Monroy Arias**, mediante escritura pública número Tres mil doscientos setenta y seis (3276) de fecha Diecinueve (19)

de Noviembre del año Dos mil quince (2015), otorgada en la Notaria Treinta (30) del Círculo de Bogotá D.C., 2). Posteriormente **LOS VENDEDORES** constituyeron régimen de propiedad horizontal sobre el predio identificado en mayor extensión con el número de matrícula inmobiliaria **50C- 1160337** mediante escritura pública número Novecientos setenta y seis (976) de fecha diez (10) de Agosto del año Dos mil veintidós (2022), otorgada en la Notaria veintidós (22) del Círculo de Bogotá D.C., surgiendo entre otro el predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50C-2160139** objeto de la presente transferencia, debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, Zona Centro. 3). Posteriormente se levantó la construcción a sus expensas, edificaciones, construcciones o mejoras en él levantadas fueron ejecutadas a expensas de **LOS VENDEDORES**, según diseño de los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal aprobados por la precitada Licencia de Construcción y sus reformas. -----

PARÁGRAFO.- EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA - PROPIEDAD HORIZONTAL, se desarrolló de acuerdo a la No. LC-11001-3-22-0559 de fecha siete (7) de marzo del año dos mil veintidós (2022) debidamente ejecutoriada el día veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022) expedida por la Curaduría Urbana número tres (3) de Bogotá D.C, posteriormente modificada mediante la número 11001-5-24-0111 de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) debidamente ejecutoriada el día veintidós (22) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) expedidas por la Curaduría Urbana número cinco (5) de Bogotá D.C.

TERCERA.- Régimen de Propiedad Horizontal: **EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, de conformidad con las Leyes y sus Decretos Reglamentarios establecidos por la Ley, constituida mediante escritura pública número Novecientos setenta y seis (976) de fecha diez (10) de Agosto del año Dos mil veintidós (2022), otorgada en la Notaria veintidós (22) del Círculo de Bogotá D.C., REFORMADO mediante escritura pública número Siete mil doscientos noventa y seis (7296) de fecha Once (11) de Junio del año Dos mil veinticuatro (2024), otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas en el folio de

matrícula Inmobiliaria en mayor Extensión Número 50C- 1160337 y en su Folio de matrícula Individual N°. 50C-XXXXXXX de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro.

CUARTA DOMINIO Y LIBERTAD: LOS VENDEDORES garantizan que no han enajenado a ninguna persona el inmueble objeto de compraventa de este contrato y que tienen el dominio y la posesión tranquila del inmueble y declaran que se hará su entrega libre de hipotecas, embargos, demandas, pleitos, condiciones resolutorias o suspensivas del dominio, no está constituido en patrimonio de familia inembargable y en general de todo gravamen que pueda afectar, limitar o resolver la propiedad, **salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal** al cual se encuentra sometido el inmueble conforme se indicó y que en todo caso se obligan a salir al saneamiento por vicios de evicción y redhibitorios respecto del lote donde se levanta la construcción, en los casos de ley.

QUINTA.- REPARACIONES.- A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de este contrato será de cargo de **EL (LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderán LOS VENDEDORES de conformidad con la ley.

SEXTA- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del(los) inmueble(s) objeto de esta venta es la suma de XXXXXXXXXXXX MILLONES DE PESOS (\$XXXXXXXX) MONEDA CORRIENTE, que con el producto de recursos propios del (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) fueron pagados a LOS VENDEDORES, quienes declaran tenerlos recibidos a su entera satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el precio y la forma de pago, pactadas entre las partes, estas **RENUNCIAN AL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA** derivada de la misma, de forma tal, que la escritura de compraventa se otorga firme e irresoluble.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS VENDEDORES y EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) declaramos bajo la gravedad de juramento, que el precio o valor incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que

se señale un valor diferente. Igualmente declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura (Artículo Noventa (90) del Estatuto Tributario, modificado con el artículo 61 de la Ley 2010 de 2019).

PARÁGRAFO TERCERO: Igualmente, manifestamos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura, y que, por ende, el precio o valor señalado está conformado por todas las sumas pagadas para adquirir el inmueble objeto de esta escritura, incluidas las mejoras, construcciones e intermediaciones, aportes o cualquier otro concepto.

SÉPTIMA - IMPUESTOS Y SERVICIOS: LOS VENDEDORES manifiestan que ya trámite el desenglobe catastral del inmueble materia de la presente compraventa. El pago de cualquier suma de dinero por concepto de hipotecas, embargos, demandas, pleitos, condiciones resolutorias o suspensivas del dominio y en general de todo gravamen que pueda afectar, limitar o resolver la propiedad, salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido el inmueble conforme se indicó serán de cargo de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** a partir de la fecha de la presente escritura pública, como cualquier gasto derivado de la propiedad o tenencia del inmueble. -

PARÁGRAFO.- En todo caso **LOS VENDEDORES** no serán responsables de las demoras en que puedan incurrir las Empresas Distritales en la instalación y el mantenimiento de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, energía, gas y recolección de basuras y teléfono.

OCTAVA. -ENTREGA: **LOS VENDEDORES** harán entrega real y material del inmueble que se transfiere a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** cuando este pagado el 100% del inmueble, con todas sus anexidades, usos y servidumbres y con los servicios de energía, acueducto y alcantarillado debidamente instalados, garantizándoles que está a paz y salvo por impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones sobre el inmueble que decreten o liquiden la Nación, Departamento o el Distrito, a partir de la fecha de entrega correrán por cuenta de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** así como los valores que liquiden las empresas prestadoras de los servicios públicos por concepto de reajustes en los derechos de matrículas de los respectivos servicios, el inmueble objeto de este contrato se entrega dotado de

los servicios públicos de acueducto alcantarillado, gas, energía y teléfono y cancelados los gastos para llevar a cabo las respectivas conexiones de acueducto alcantarillado y energía. El valor de los derechos de conexión de gas y teléfono y su respectivo contador serán por cuenta de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**.

PARÁGRAFO PRIMERO.-No obstante la forma de entrega **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** renuncia(n) al ejercicio de la acción de la condición resolutoria derivada de la forma como se pactó la entrega del inmueble que por este instrumento público adquiere(n).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De la entrega material del inmueble se elaborará un Acta que suscribirán **LOS VENDEDORES** y **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** en la cual se fijen las condiciones del inmueble y que se recibe a entera satisfacción por parte de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**.

NOVENA.- GARANTIAS: **LOS VENDEDORES** se obligan a constituir las garantías legales que comprenden la estabilidad de obra por diez (10) años y para los acabados de un (1) año, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 1480 de 2011.

DECIMA.- GASTOS: Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de la escritura de compraventa correrán por cuenta de **LOS VENDEDORES** y de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** por partes iguales; los derechos de registro impuestos, y los derechos de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., de la escritura de compraventa, serán de cargo exclusivo de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, La retención en la fuente correrá por cuenta de **LA PARTE VENDEDORA** que está obligada a realizar dicho pago. -

PARÁGRAFO.- Estos gastos no hacen parte del precio del inmueble y deberán ser cancelados por las partes obligadas cuando se causen.

DÉCIMA PRIMERA.- PERMISO PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES.- El bien inmueble de este contrato forma parte del Plan de Vivienda cuyo permiso de enajenación fue radicado y aprobado bajo el número xxxxxxxxxxxxxxxx del xxxxxxxx (xx) de xxxxxx de dos mil veinticinco (2025), ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat, cuya copia se protocoliza con esta escritura.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE LA PROMESA DE COMPROVANTA:

Con la suscripción del presente instrumento público **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A) (ES)**, y **LOS VENDEDORES** declaran que para todos los efectos legales, las cláusulas y declaraciones realizadas en el presente instrumento público primarán y por ende modificarán cualquier estipulación contraria o contradictoria a las mismas señalada en el contrato de promesa de compraventa suscrito entre **LOS VENDEDORES**, por una parte y **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** por la otra, el dia **XXXXXXXXXX (XX) DE XXXXXXXXXX DE DOS MIL VEINTIXXXXXX (202XX)** al cual se le da cumplimiento con la celebración del presente instrumento público..-

PRESENTE (S) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, de las condiciones civiles mencionadas, y manifestó(aron) que:

- a) Que está(n) de acuerdo con las declaraciones hechas por **LOS VENDEDORES** en esta escritura y que acepta(n) la venta que se le(s) hace.
- b) Que recibirá(n) real y materialmente y a su entera satisfacción el inmueble objeto de esta compraventa, cuando este pagado el 100% del inmueble.
- c) Que conoce(n) y acepta (n) el **REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL** del edificio denominado **EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA – PROPIEDAD HORIZONTAL** y se compromete(n) a cancelar las expensas respectivas.
- d) Que renuncia(n) al ejercicio de toda acción respecto de la condición resolutoria derivada de la presente compraventa.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA

NOTA: LEY No. 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 ARTICULO 61 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS PARA LA PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO, EL EMPLEO, LA INVERSIÓN, EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA PROGRESIVIDAD, EQUIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA TRIBUTARIO, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS QUE SOBRE LA MATERIA IMPULSARON LA LEY 1943 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LOS COMPARTECIENTES DECLARAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: "QUE EL PRECIO INCLUIDO EN LA ESCRITURA ES REAL Y NO HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SE SEÑALE UN VALOR DIFERENTE; ASÍ MISMO, DECLARAN QUE NO EXISTEN SUMAS QUE SE HAYAN CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DE LA MISMA".

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA

DECLARACIONES E INDAGACIONES:

--AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 258 DE 1.996 Y 854 DE 2.003): ---

EL NOTARIO INDAGA A LA PARTE VENDEDORA Y ELLA MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE QUE TRANSFIERE, NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

El Notario indagó a EL(LA, LOS) COMPRADOR (A,ES), quien(es) manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento:

*Se adquiere la totalidad----- SI NO _____ - () ()

* Existe matrimonio o unión marital de hecho, por más de 2 años. ----- SI NO _____ - () ()

* Se destinará a la habitación de la familia ----- SI NO _____ - () ()

* Posee otro afectado ----- SI NO _____ - () ()

El inmueble que se adquiere () queda afectado a vivienda familiar,

EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

Se protocoliza Certificado de Retención en la Fuente:

Valor Retenido: \$

ACEPTACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: El(la)(los) otorgante(s) manifiesta(n) que NO () SI (X) da(n) su consentimiento para ser notificado(a)(s) por medio electrónico, de todo lo concerniente a la Radicación Electrónica de la escritura pública por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al siguiente correo: XXXXXXXXXXXXXXX de conformidad con los dispuesto en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTA 1: Las partes manifiestan que la propiedad de los bienes inmuebles objeto de esta escritura y los dineros para su adquisición, no provienen directa o indirectamente de actividades ilícitas contempladas en la Ley.

NOTA 2: CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. EL (LA)(LOS) COMPARCIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en la presente escritura es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por **EL (LA)(LOS) COMPARCIENTE(S)**.

NOTA 3: ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervenientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina correspondiente dentro del término perentorio: Para la venta de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, siguientes al otorgamiento de este instrumento.

NOTA 4: COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las

obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994): _____

1)- DECLARACIÓN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO _____

Referencia de Recaudo: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

Factura No.: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

AÑO GRAVABLE 2025 _____

CHIP: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

MATRÍCULA INMOBILIARIA: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

DIRECCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

AUTOVALUO (Base Gravable): \$ XXXXXXXXXXXXXXXX _____

FECHA DE PRESENTACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

VALOR PAGADO: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

LUGAR DE PRESENTACION: XXXXXXXXXXXXXXXX. _____

2)- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. _____

INSTITUTO DESARROLLO URBANO _____

Dirección técnica de Apoyo a la Valorización- Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL _____

Dirección del Predio: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

Matricula Inmobiliaria: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

Cedula Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

CHIP: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

Fecha de Expedición: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

Fecha de Vencimiento: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización _____

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987- "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente." _____

Consecutivo N°: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

3. ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL (XXXXXXXXXXXXXX) _____

Reporte de Obligaciones Pendientes _____

Impuesto Predial Unificado _____

Identificación del Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX _____

Fecha: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

Hora: XXXXXXXXXXXXXXXX _____

CHIP	MATRICULA	DIRECCION	AÑO GRAVABLE	ESTADO
XXXXXXXXXX XXXXX	XXXXXXXXXX XXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX XXXXXX X	XXXXXXX XXXXXX X

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. _____

SECRETARIA DE HACIENDA _____

4. Se protocoliza Informe de Obligaciones tributarias del predial con Chip:
 XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX (xxx) de
 XXXXXXXXXXXXXXXX de dos mil XXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXX). Si es el caso _____

5. Se protocoliza soporte pago impuesto predial en mayor extensión del año
 XXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXX. Si es el caso _____

6. SE HACE CONSTAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 3 DE AGOSTO DE 2001, ART. 29, SE EXIGÓ EL PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO DEL CUAL HACE(N) PARTE EL(OS) INMUEBLE(S) OBJETO DEL(OS) CONTRATO(S) CONTENIDO(S) EN ESTA ESCRITURA. LOS VENDEDORES Y COMPRADOR(A, ES) MANIFIESTAN QUE POR TRATARSE DE UNA EDIFICACIÓN NUEVA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, NO PRESENTA PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN, POR CUANTO A LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA NO EXISTE CONSEJO DE ADMINISTRACION NI SE ESTAN CAUSANDO EXPENSAS DE ADMINISTRACION _____

AUTORIZACIÓN: En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, "por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", autorizo(amos) a la Notaría XXXXXXXXX (XXXX)

de Bogotá D.C., para tratar los datos personales que sobre mi(nosotros) reposan en sus bases de datos, para usar, circular, registrar, administrar, procesar, confirmar y suprimir la información de carácter personal que he(hemos) suministrado, o que sobre mi(nosotros) recojan. Así mismo, doy(damos) fe de que he(hemos) sido informado(s) de los derechos que de conformidad con la ley me(nos) asisten como titular(es) de los datos personales, y manifiesto(amos) que las entiendo(demos) y las acepto(amos).

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por **EL (LA)(LOS) COMPARCIENTE(S)** y advertido(a)(s) de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal la halló(aron) conforme con sus intenciones, la aprobó(aron) en todas sus partes y la firmó(aron) junto con el(la) suscrito(a) Notario(a) quien da Fe y la autoriza.

Se deja constancia que los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Decreto 960 de 1970 Artículo 9).

Se tomó(aron) firma(s) en fecha(s) posterior(es) de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.1.2. del Decreto 1069 de 2015.

Se tomó(aron) firma fuera del Despacho de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.1.5. del Decreto 1069 de 2015. -

Se utilizaron las hojas notariales números:

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

64

DE FECHA:

OTORGADA EN LA NOTARÍA XXXXXXXXX (XXX) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C.

JORGE ERNESTO CALVETE RINCON

C.C.Nº. 13.835.722 Expedida en Bogotá D.C.

Dirección: Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (DECRETO 1674 DE 2016) SI NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN: _____ **FECHA DESVINCULACIÓN:** _____

HECTOR HERNANDO TRIVIÑO LOPEZ

C.C.Nº. 19.276.459 Expedida en Bogotá D.C.

Dirección: Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (DECRETO 1674 DE 2016) SI NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN: _____ **FECHA DESVINCULACIÓN:** _____

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SP1991 S.A.S.

NIT.No. 900.268.252-5.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. No. Expedida en:

Dirección: Ciudad:

Teléfono:

Estado civil:

Correo electrónico:

Actividad económica:

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674 DE 2016) SI __ NO __

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN: FECHA DESVINCULACIÓN:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTARIO XXXXXX (XX) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Derechos Notariales: \$ XXXXX _____

Recaudo Fondo de Notariado: \$ XXXXX _____

Recaudo Superintendencia: \$ XXXX _____

Iva: \$ XXXXXX _____

(Resolución No. 00585 del 24 de Enero 2.025) _____

63.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITACIÓN	SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS	<small>FECHA: 06/11/2024</small> <small>CÓDIGO: PMRS-FD121</small> <small>VERSIÓN: 10</small>
--	---	---

ANEXO FLUJO DE CAJA - Clasificación COPF

I. SOLICITANTE (RAZÓN SOCIAL o NOMBRE COMPLETO): SP1991 SAS y JORGE ERNESTO CALVETE RINCON II. NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA III. DIRECCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA: AD 72 76 20		SP1991 SAS y JORGE ERNESTO CALVETE RINCON					
4. SUPERficIE CONSTRUIDA m2	5. ANCHO DEL LOTE m2	6. HABITACIONES	7. CAJAS	8. LOTES			
378,76	163,75	6	0	0			
IX. FECHA DE ELABORACIÓN:	X. FECHA INICIO DEL PROYECTO:	XI. FECHA TERMINACIÓN PROYECTO:	XII. FECHA PESQUÍSTICO DEL PROYECTO:	XIII. FECHA PESQUÍSTICO DEL PROYECTO:			
2025-agosto-26	2022-noviembre-07	2025-agosto-06	2025-agosto-06	2025-agosto-06			

FILA VALIDACIÓN

	11. PRESUPUESTO GENERAL	14. TITULO PLANO	15. TIPO DOCUMENTO	16. FOLIO	17. FECHA	18. FOLIO	Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	Bimestre 5	Bimestre 6	Bimestre 7	Bimestre 8	Bimestre 9	Bimestre 10	Bimestre 11	Bimestre 12	Bimestre 13	Bimestre 14	Bimestre 15	
FUENTES																						
16. TERRENOS	550.000	550.000	0,000	550.000																		
17. RECURSOS PROPIOS	1.018.296	1.018.296	0,000		1.018.296																	
18. CREDITO BANCARIO FINANCIERO	0	0	0,000																			
19. CREDITO PARTICULARIZADO	0	0	0,000																			
20. VENTAS FINANCIADOR	0	0	0,000																			
21. VENTAS PROYECTO	1.850.838	1.850.838	0,000																			
22. OTROS RECAUDOS (*)	0	0	0,000																			
23. TOTAL FUENTE	3.218.134	3.218.134	0,000				1.018.296	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
USOS																						
24. TERRENOS	550.000	550.000	0,000				525.543															
25. COSTOS DIRECTOS	926.949	926.949	0,000				91.847															
26. COSTOS INDIRECTOS	91.847	91.847	0,000																			
27. GASTOS FINANCIEROS	0	0	0,000																			
28. GASTOS DE VENTAS	0	0	0,000																			
29. RECURSOS PROPIOS	1.018.296	1.018.296	0,000																			
30. CREDITO BANCARIO FINANCIERO	0	0	0,000																			
31. CREDITO PARTICULARIZADO	0	0	0,000																			
32. OTROS PAGOS (*)	0	0	0,000																			
33. TOTAL USO	2.586.592	2.586.592	0,000				1.018.296	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
34. SALDO TAJA IRRESTRIC	632.542	632.542					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
35. SALDO ACUMULADO							0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
(*) OTROS RECIBOS (Superficie):																						
(**) OTROS PAGOS (Expansión):																						
36. OBSERVACIÓN:																						
EL EDIFICIO YA ESTABA CONSTRUIDO. POR ESO SOLO SE DILIGENCIÓ EL PRESUPUESTO EN UN BIMESTRE. SE ADJUNTA IMAGEN DE LA FACHADA.																						

*Juan Ernesto Calvete Rincon
Apoderado Especial
de SP1991 SAS.*

*RAMON GARCIA
PRESA DE GOMA ELASTICA*

FILA VALIDACIÓN

	EL PRESUPUESTO ESTIMADO.	14. TIPO DE CAJA	15. IMPORTE ESTIMADO DEL PAGO AL FONDO	sep-2021 - oct-2021	nov-2021 - dic-2021	ene-2022 - feb-2022	mar-2022 - abr-2022	may-2022 - jun-2022	jul-2022 - ago-2022	sep-2022 - oct-2022	nov-2022 - dic-2022	ene-2023 - feb-2023	mar-2023 - abr-2023	may-2023 - jun-2023	jul-2023 - ago-2023	sep-2023 - oct-2023	nov-2023 - dic-2023	ene-2024 - feb-2024	mar-2024 - abr-2024	may-2024 - jun-2024
FUENTES				Bimestre 16	Bimestre 17	Bimestre 18	Bimestre 19	Bimestre 20	Bimestre 21	Bimestre 22	Bimestre 23	Bimestre 24	Bimestre 25	Bimestre 26	Bimestre 27	Bimestre 28	Bimestre 29	Bimestre 30	Bimestre 31	
16. TERRENOS	550.000	550.000	0.000																	
17. RECURSOS PROPIOS	1.016.296	1.016.296	0.000																	
18. CREDITO DIFERIDO FINANCIERA	0	0	0.000																	
19. CREDITO PARTICULARRES	0	0	0.000																	
20. VOTAS FINANCIADORAS	0	0	0.000																	
21. VENTAS PROYECTO	1.860.838	1.860.838	0.000																	
22. OTROS RECURSOS (")	0	0	0.000																	
23. TOTAL FUENTE\$	3.215.134	3.215.134	0.000	0	0	0	0	0	0	0	0	275.130	275.130	275.140	275.140	275.140	275.140	0	0	
USOS				Bimestre 16	Bimestre 17	Bimestre 18	Bimestre 19	Bimestre 20	Bimestre 21	Bimestre 22	Bimestre 23	Bimestre 24	Bimestre 25	Bimestre 26	Bimestre 27	Bimestre 28	Bimestre 29	Bimestre 30	Bimestre 31	
24. TERRENOS	550.000	550.000	0.000														550.000			
25. GASTOS DIRECTOS	235.849	235.849	0.000																	
26. GASTOS INDIRECTOS	91.847	91.847	0.000																	
27. GASTOS FINANCIEROS	0	0	0.000																	
28. IBIOS DE VENTAS	0	0	0.000																	
29. RECURSOS PROPIOS	1.016.296	1.016.296	0.000																	
30. CREDITO DIFERIDO FINANCIERA	0	0	0.000																	
31. CREDITO PARTICULARRES	0	0	0.000																	
32. OTROS PAGOS (")	0	0	0.000																	
33. TOTAL USO\$	3.596.592	3.596.592	0.000	0	0	0	0	0	0	0	0	169.710	169.710	169.710	169.710	169.710	169.710	0	0	
34. SALDO CAJA INSTITUCIONAL	632.542	632.542		0	0	0	0	0	0	0	0	105.423	105.423	105.424	105.424	105.424	-464.376	0	0	
35. SALDO ACUMULADO				0	0	0	0	0	0	0	0	105.423	210.848	316.270	425.694	527.118	62.542	62.542	62.542	
P1) OTROS RECURSOS (Especificar)																				
(P2) OTROS PAGOS (Especificar)																				
36. OBSERVACION:		EL EDIFICIO																		

37. FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O SUCURSAL

Juan José P. Apoderado General
2019-2024 SAS

65

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD DE HABITACIÓN	SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS	FECHA 06/11/2024 CÓDIGO PM05-FO121 VERSIÓN 10
---	---	---

ANEXO FINANCIERO

-Cifras miles COP\$-

I. INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN:	martes, 26 de agosto de 2025
SOLICITANTE:	SP1991 SAS y JORGE ERNESTO CALVETE RINCON

II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO:					EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA
DIRECCIÓN:					AC 72 76 20
APARTAMENTOS:	8	CASAS	0	LOTES	0
1. ÁREA DE LOTE (utilizada para esta radicación)					164 m ²
2. COSTO DEL m ² DE LOTE (utilizada para esta radicación)					3.358.779 \$/m ²
3. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (utilizada para esta radicación)					379 m ²
4. COSTO DEL m ² DE CONSTRUCCIÓN (utilizada para esta radicación)					4.140.606 \$/m ²

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
Descripción	Costo (miles de \$)	Costo por m ² (en pesos \$)	Participación en el costo
5. TERRENOS:	\$ 550.000	1.452.107 \$/m ²	35,1%
6. COSTOS DIRECTOS:	\$ 926.649	2.446.533 \$/m ²	59,1%
7. COSTOS INDIRECTOS:	\$ 91.547	241.966 \$/m ²	5,8%
8. GASTOS FINANCIEROS:	\$ 0	- \$/m ²	0,0%
9. GASTOS DE VENTAS:	\$ 0	- \$/m ²	0,0%
10. COSTO TOTAL DEL PROYECTO:	\$ 1.568.296	4.140.606 \$/m ²	100%

IV. VENTAS (miles de \$)				
11. VALOR TOTAL DE VENTAS:	\$ 1.850.838	12. UTILIDAD EN VENTA:	\$ 82.542	5,0%

V. ESTRUCTURA FINANCIACIÓN		
Estructura financiación de Costos Totales	Valor (miles de \$)	Participación en estructura %
13. TERRENOS	\$ 550.000	35,1%
14. RECURSOS PROPIOS	\$ 1.018.296	64,9%
15. CRÉDITO ENTIDAD FINANCIERA:	\$ 0	0,0%
16. CRÉDITO PARTICULARES:	\$ 0	0,0%
17. VENTAS FINANCIACIÓN:	\$ 0	0,0%
18. OTROS RECURSOS:	\$ 0	0,0%
19. TOTAL ESTRUCTURA FINANCIACIÓN:	\$ 1.568.296	100%

FILA VALIDACIÓN

<div style="text-align: center;">  FIRMA REPRESENTANTE LEGAL SOLICITANTE SP1991 SAS y JORGE ERNESTO CALVETE RINCON </div>	<div style="text-align: center;">  FIRMA DE QUIEN ELABORÓ </div>
--	---



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
08/10/2011
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

B2

ANEXO DE VENTAS
-Otras miles COP\$

1. Fecha elaboración 2011-ago-26	2. Solicitante: SP1991 SAS y JORGE ERNESTO CALVETE RIMCON	3. Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA					
4. Datos estadísticos	Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles \$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo:	250.946	51,98	4.828	175.29	\$ 0	2026	\$ 1.423.500
Valor mínimo:	172.000	42,71	4.027	120.83			
Cantidad VIVIENDAS por tipo	0		VIS	VIS	0		NO VIVIES 3

9.
Observación:


Agosto 2011
Solicito la
aprobación
de la
ventas.

FILA VALIDACIÓN							Indique: 1. La Contratación se aprobó como NO VIS	SI
-----------------	--	--	--	--	--	--	--	----

ITEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuenta Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Cuenta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1	201	172.000	42,71	51.600	172.000	4.027	30,00%	VIS
2	202	210.000	51,98	63.000	382.000	4.040	30,00%	VIS
3	301	172.000	42,71	51.600	554.000	4.027	30,00%	VIS
4	302	250.946	51,98	75.284	804.946	4.828	30,00%	NO VIP/VIS
5	401	172.000	42,71	51.600	976.946	4.027	30,00%	VIS
6	402	250.946	51,98	75.284	1.227.892	4.828	30,00%	NO VIP/VIS
7	501	172.000	42,71	51.600	1.399.892	4.027	30,00%	VIS
8	502	250.946	51,98	75.284	1.650.838	4.828	30,00%	NO VIP/VIS
9								

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	FECHA: 11-10-2024 CÓDIGO PM05-FO124 VERSIÓN 7
--	--	--

83

1. IDENTIFICACIÓN

PROYECTO: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABOREA
 ESTRATO: 3 No. de unidades de vivienda: 8
 DIRECCIÓN:
 CONSTRUCTORA: JORGE ERNESTO CALVETE RINCON Y SP1991 S.A.S.
 FECHA (dd-mm-aa): 28/08/2025

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO

2.1. ¿El proyecto opta por los incentivos del decreto 582 del 2023?

En caso de responder "si" a la pregunta anterior indique el sistema de certificación mediante el cual demostró el cumplimiento de los incentivos mencionados.

 SI NO

2.2. ¿La edificación está ubicada en el Mapa EC-D-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO en zona de la ciudad correspondiente a: Grandes Servicios Metropolitanos, Estructurante Receptora de Actividades Económicas, Estructurante Receptora de Vivienda Interés Social sobre corredores viales cuya nivel de ruido ambiente durante el período nocturno sea superior a 75.1 dB(A) de acuerdo con el Mapa Estratégico de Ruido (MER)?

 SI NO

2.3. ¿El predio se encuentra dentro en la zona influencia indirecta del aeropuerto?

En caso de responder si, se debe presentar un estudio acústico específico, que garantice el control de ruidos por vibración, garantizando que el nivel de ruido de fondo (Lazg) en las habitaciones, no supere los valores dados por la curva NC-35.

 SI NO

2.4. ¿El predio se encuentra dentro parcial o totalmente en las siguientes zonas de influencia?

500 metros medida desde los bordes de las Reservas Distritales de Humedal.

 SI NO

500 metros medida desde los bordes de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

200 metros medida desde los bordes de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña.

Verificar estos elementos de la estructura ecológica principal en el anexo "C-G-3.2 Estructura ecológica principal".

2.5. ¿El predio se encuentra en una zona categorizada de asentamiento Alto y Medio en el siguiente mapa "CU-5.2.14 Asentamiento por encubrimiento en radio urbano y de expansión"?

 SI NO

2.6. ¿El veinte por ciento (20%) del presupuesto de los materiales (sin incluir madera de obra y equipos), cumple con uno o varios de los siguientes atributos?

 SI NO

Selcción de que tipo:

* Materiales producidos por empresas catalogadas como Negocios Verdes según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

* Materiales plásticos extrudidos en un radio de 100 km teniendo como centro el proyecto.

* Productos o Materiales que cuenten con el Sello Arbolario Colombiano (SAC)

* Materiales con contenidos reciclados pre consumo y post consumo

* Pinturas para espacios interiores con los siguientes niveles de contenidos orgánicos volátiles: Pintura Matiz < 50 g/L | Pintura Brillo: < 100 g/L | Pintura Brillo Alto: < 150 g/L

* Declaraciones Ambientales de Producto conforme a la norma ISO14025 en concreto.

* Declaraciones Ambientales de Producto conforme a la norma ISO14025 en acero estructural.

* Materiales que cuenten con Análisis de Ciclo de Vida al menos con alcance Casa a Puerta de acuerdo con la ISO 14044.

* Materiales que cumplen estándares sociales y ambientales tipo: Reporte GRI, B Corporation, Empresa BIC, ISO 14001, ISO 26000 o es miembro de iniciativas tipo Pacto Global, Protocolo de sostenibilidad GCTE, Net Zero Carbon Building Commitment entre otros.

2.7. CIMENTACIÓN

Descripción técnica y materiales utilizados

Ficha fáctica conformada por vigas en concreto reforzado. Y aislada con yeso en plancha

2.8. PILOTES

SI NO Tipo de pilotaje utilizado:

2.9. ESTRUCTURA

Tipo de estructura y detallaje técnicos:
sistema apuntado conformado con columnas y placas aligeradas

2.10. MAMPOSTERIA**2.10.1. LADRILLO A LA VISTA**

SI NO Tipo de ladrillo y localización:

Ladrillo a la vista gris bronce, en área de fachada principal. Y combinado con placa en bordes de placas de yeso.

2.10.2. BLOQUE

SI NO Tipo de bloques y localización:

Muros de coladas y en Nivel N°5 y muros internos en Nivel N°4

2.10.3. OTRAS DIVISIONES

SI NO Tipo de división y localización:

2.11. PASETES

En caso en que se proyecten marcos que no sean pateados describir su acabado final o el color de él y localización:

Marcos interiores con perfiles lisos, y en bocineta poseerán perfiles pintados

2.12. VENTANERIA

ALUMINIO
P.V.C.

SI
 SI

NO
 NO

LAMINA COLD ROLLED
OTRA

SI NO
 SI Cual?

Descripción del tipo de ventanería a utilizar en las habitaciones (especificar vidrio y marco):
Exterior del vidrio:

Ventanería en aluminio y vidrio

vidrio de 4mm

2.13. FACHADAS

Descripción y materiales a utilizar:

Las fachadas principales están compuestas por ladrillo a la vista con bordes de placa con perfiles revestidos de gresiplast; ventanería con estructura en aluminio y vidrio tratado.

2.14. PISOS ÁREAS COMUNES

Descripción y materiales a utilizar:

Los pisos de áreas comunes y escaleras es tablero de madera combinado con gravilla fina.

2.15. CUBIERTAS

Descripción y materiales a utilizar:

Placa de cubierta plana con acceso por punto fino y un ancho de teja angular económica

Cubierta Verde SI NO

Porcentaje del área de cubierta verde:

50%

2.16. ESCALERAS

Descripción y materiales a utilizar:

Escalera en concreto reforzado y acabados de revestimiento en tablero de arriba, combinadas con gravilla lavada.

2.17. CERRAMIENTO

Descripción y materiales a utilizar:

El cerramiento de la cubierta está conformado con muro en bloque y cubiertas en concreto reforzado, sola portada y guarnes.

2.18. TANQUES DE RESERVA DE AGUA

Descripción y materiales a utilizar:

Tanques de reserva independientes en plástico de alta densidad

2.19. GESTIÓN DEL AGUA LLUVIA

La gestión del agua lluvia del lote se implementó según el cumplimiento de la NS-005 "Criterios de diseño de sistemas de alcantarillados"

SI NO

2.20. PROTECCIÓN DE AVifauna

En la planeación del proyecto se tuvo en cuenta la flora de aves nativas armonizada con las aves y los incendios de la Secretaría Distrital de Ambiente?

SI NO

3. EQUIPOS Y DOTACIÓN

- 3.1. ASCENSOR
 3.2. VIDEODCAMARAS
 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS
 3.4. PARQUE INFANTIL
 3.5. SALÓN COMUNAL
 3.6. GIMNASIO
 3.7. SAUNA
 3.8. TURCOS
 3.9. PISCINA
 3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS
 3.11. PARQUEO VISITANTES
 3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA
 3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

			Características:
3.1. ASCENSOR	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.2. VIDEODCAMARAS	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.4. PARQUE INFANTIL	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.5. SALÓN COMUNAL	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
3.6. GIMNASIO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.7. SAUNA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.8. TURCOS	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.9. PISCINA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.11. PARQUEO VISITANTES	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	

4. ESPECIFICACIONES DE LAS ÁREAS PRIVADAS

4.1. CALIDAD DEL AIRE: ¿Todos los espacios ocupados se ventilan de forma natural o mecánica garantizando los caudales mínimos de renovación de aire según la NTC 5183 o ASHRAE 62.1 ? y/o la norma que lo modifique e incluya: SI NO

4.2. CONFORT TÉRMICO: ¿En las mamparas exteriores de fachadas internas y externas se garantiza una transmittancia térmica menor o igual a 2.5 W/m²? SI NO

4.3. CONFORT ACÚSTICO: ¿Se garantiza que en el interior de las habitaciones de los visitados no el nivel inferior o igual a la curva NC-45? SI NO

4.4. CARPINTERÍA

4.4.1. CLOSET SI NO Características y materiales a utilizar:
Madera laminada y herrajes metálicos, en cocinas madera laminada RH

4.4.2. PUERTAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS SI NO Características y materiales a utilizar:
Puertas entarimadas en madera laminada

4.4.3. PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL Características y materiales a utilizar:
Puerta de acceso principal al edificio y las unidades privadas el laminado con malla pintadas

4.5. ACABADOS PISOS Materiales a utilizar:

- 4.5.1. ZONAS SOCIALES baldosas en cerámica
 4.5.2. HALLS baldosas en cerámica
 4.5.3. HABITACIONES baldosas en cerámica
 4.5.4. COCINAS baldosas en cerámica
 4.5.5. PATIOS baldosas en cerámica

4.6. ACABADOS MUROS EXTERIORES Materiales a utilizar:

murales de fachada principal ladrillo a la vista, fachada posterior en bloque pañecado y pintado, muros de cubetas en bloque pañecado y pintado

4.7. ACABADOS MUROS Materiales a utilizar:

- 4.7.1. ZONAS SOCIALES palets, estuco y visto
 4.7.2. HABITACIONES palets, estuco y visto
 4.7.3. COCINAS palets, estuco y visto, salpicadero esmaltado con cerámica
 4.7.4. PATIOS palets pintado

4.8. COCINAS Características:

- 4.8.1. HORNO SI NO
 4.8.2. ESTUFA SI NO
 4.8.3. MUEBLE SI NO
 4.8.4. MESON SI NO
 4.8.5. CALENTADOR SI NO
 4.8.6. LAVADERO SI NO
- 4.8.7. TRES (3) CANECAS CADA UNA DE 20 LITROS PARA SEPARACIÓN DE RESIDUOS INCOPORADOS EN MUEBLE SI NO

4.9. BAÑOS			Características:		
4.9.1. MUEBLE	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO			
4.9.2. ENCHAPE PISO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO			
4.9.3. ENCHAPE PARED	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO			
4.9.4. DIVISIÓN BAÑO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO			
4.9.5. ESPEJO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO			
4.9.6. SANITARIO AHORRADOR	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO			
4.9.7. GRIFERIA LAVAMANOS AHORRADOR	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Detalle del consumo Litros por Descarga:	4.8 lit.	
4.9.8. GRIFERIA LAVAPLATOS AHORRADOR	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Detalle del consumo Litros por Minuto a 60 PSI:	5.7 lit/minuto	
4.9.9. DUCHA AHORRADORA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Detalle del consumo Litros por Minuto a 60 PSI:	5.7 lit/minuto	
			Detalle del consumo Litros por Minuto a 80 PSI:	7.5 lit / minuto	
4.10. ILUMINACION			Características:		
4.10.1. ILUMINACION TIPO LED EN ZONAS INTERIORES	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO			
4.10.2. ILUMINACION TIPO LED EN ZONAS EXTERIORES	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO			
4.10.3. ILUMINACION TIPO LED EN ZONAS COMUNES	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO			
4.10.4. ILUMINACION TIPO LED EN CIRCULACIONES Y PARQUEADEROS	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO			
4.10.5. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACION EN ZONAS COMUNES	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Temporizador	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
4.10.6. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACION EN CIRCULACIONES	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Temporizador	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
4.10.7. SISTEMA DE CONTROL DE ILUMINACION EN ZONAS EXTERIORES Y PARQUEADEROS	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Temporizador	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
4.11. ILUMINACION NATURAL			(Corrige con el capítulo 4.10.2.2 del REOPLAF para los espacios reglamentariamente exigidos)		
				<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
4.11.1. HABITACION	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Características:		
4.11.2. ESTUDIO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	ventana		
4.11.3. ZONA SOCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	ventana		
ventana					

NOTA: Este formulario debe ser diligenciado corlijedamente sin dejar ningún espacio en blanco y debe ser expuesto en público en la sala de ventas. En el caso de cambios de especificaciones, estas deben ser señalizadas antes de presentar las ventas bajo las siguientes condiciones, para lo cual es necesario que se relacionen las medidas que se venderán con las anteriores especificaciones y se radiquen las nuevas especificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA.

Se precisa que este formulario podrá ser tenido en cuenta por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, cuando se compruebe desempeñamiento de acabados y/o deficiencias constructivas.

En ningún momento este formulario constituye una aprobación por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA y no exonerá al constructor y/o encargador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones técnicas de construcción de carácter nacional y distrital, tales como el Decreto 33 de 1998 y el acuerdo Distrital N°. 20 de 1995.

Firma representante legal o persona natural

fechado el

SP 1991-S-AS.





Acto Administrativo No.

11001-5-24-0111

Fecha de Radicación:

17-jul.-2023

Fecha Devida Forma

31-agosto-2023

PAGINA

1

FECHA DE EXPEDICIÓN:

17-ene.-2024

FECHA DE EJECUTORIA:

22 ENE 2024

VIGENCIA:

22 ENE 2026

La Curadura Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 del Julio 18 de 1997, su Decreto Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE:

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VISTO BUENO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección AC 72 76 20 Actual - Chip:AAA0062ULHK - Matrícula Inmobiliaria:50C1160337 de la localidad de Engativá para ajustar el uso de la edificación parcialmente y realizar modificaciones internas. El proyecto queda así: una edificación en 5 pisos para el uso Residencial - Vivienda Colectiva con 5 unidades, un local de Comercio y Servicios Básicos Tipo 1 y 3 unidades de vivienda (No V15). El proyecto plantea 9 cupos de bicicletas. Se aprueba la modificación total de los planos de alineamiento y cuadro de áreas de propiedad horizontal del proyecto "EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA" de conformidad con la ley 675 de 2001. Titulares: en Calidad de Propietario SP1991 S.A.S. NIT 900268252-5 Representante Legal TRIVIÑO LOPEZ HECTOR HERNANDO CC 19276459 / Propietario CALVETE RINCON JORGE ERNESTO CC 13835722 Constructor Responsable: ZAMORA POVEDA YOLANDA Con CC 51554431 Mat: 25700-24973. Urbanización: TABORA , Manzana: D Lote(s): 21 con las siguientes características básicas:

1. MARCO INFORMATIVO

1.1 DECRETO	POT-Dec 555/2021	IP: No.29 - Tabo	CÓDIGO UPLR
ÁREA ACTIVIDAD:	ESTRUCTURANTE	Act. Estratégica	No Aplica
TRATAMIENTO:	RENOVACION	ZONA:	AAE - RECEPTORA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
1.2 ZN RIESGO:	REMOCION EN MASA:No	INUNDACION:No	1.3 MICRO-ZONIFICACIÓN: LACUSTRE-300

2. ANEXOS

Expediente Anterior	Acto Administrativo Anterior	Último	Fecha Expedición:	Fecha Ejecutoria:
110013211677	11001-3-22-0559	Licencia de Construcción	07-sep.-2022	22-mar.-2022

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: EDIFICIO MULTIFAMILIAR TABORA	3.2 Estrato: 3
---	----------------

3.3 USOS:

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	INDICADORES	PERÍODO	VISITA PUBL	3.4 ESTACIONAMIENTOS:
Vivienda Multifamiliar	No Aplica	3	0	0	Sociales 9
COMERCIO Y SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS	Tipo I	1	0	0	Departamentos 0
RESIDENCIAL - COLECTIVA	No Aplica	5	0	0	Motels 0
Sistema: Loteo Individual	Total	9	0	0	Microestacionamiento 0
					Celd. Externas 0
					Garajes y B 0

4. CUADRO DE ÁREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO		ÁREAS CONSTRUIDAS							
LOTE:	163.75	USO	Obra Nuevo	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modific.	Reforzam.	TOTAL
SOTANOS(S):	0	VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	263.94	420.10	0.00	684.04
SEMISOTANO:	0	COMERCIO	0.00	0.00	0.00	64.40	64.40	0.00	128.80
PRIMER PISO:	98.25	DIFC/SERV	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES:	384.25	INSTIT/DOTAC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGUNDO PISO:	65.50	INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO:	484.5	TOTAL INTERV	0.00	0.00	0.00	328.34	484.50	0.00	812.84
		GEST. ANT	484.5	AREA DISM/DEM	0	Total Const	484.5	CERRAM. MTS.	0
VIVIENDA NO V15/NO VIP	No. Unidades:	8	Área [m2]:	420.1	VIVIENDA V15	No. Unidades:	0	Área [m2]:	0
VIVIENDA VIP	No. Unidades:	0	Área [m2]:	0	CARGAS V15	Unidades:	0	Área [m2]:	0
CARGAS VIP	No. Unidades:	0	Área [m2]:	0	Los datos registrados están incluidos dentro del total del área y unidades de vivienda del proyecto				

5. EDIFICABILIDAD

5.1 VOLUMETRÍA		5.2 ELEMENTOS ESTRUCTURALES CON ESPACIO PÚBLICO		5.3 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS	
a. No PISOS HABITABLES	5	b. ANTEPARTIDA		TIPOLOGÍA:	CONTINUA
b. ALTURA MAX EN METROS	13.00	c. SOTANOS	NO PLANTEA	POSTERIOR	5.00 Terreno
c. SOTANOS		d. SEMISOTANO	NO PLANTEA		
d. SEMISOTANO		e. V. CERRAMIENTO		5.5 EQUIPAMIENTO COMÚN AL PRIVADO	
e. No. EDIFICIOS	1	f. Altura: NO APlica mts-Longitud mts 0		DESTINACIÓN:	% Mts ²
f. PISO NO HABITABLE	No	g. VOLADIZO		ZONAS RECREATIVAS:	00
g. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No	h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS	0	SERVICIOS COMUNALES:	00
i. INDICE DE OCUPACIÓN.	NO APlica	l. NO APlica		ESTAC. ADICIONALES:	NO APlica
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN.	GEST. ANTERIOR	m. GEST. ANTERIOR			

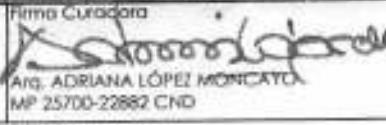
5.4 ESTRUCTURAS

TIPO DE CIMENTACIÓN:	TIPO DE ESTRUCTURA:	TIPO DE ESTRUCURA:
TA Gestión	GRADO ELEM NO ESTR.	Baja
MEJORAS DE DISEÑO	MODAL	No
FUERZA HORIZ EQUIVALENTE		
OTROS:	NA	

6. PRECISIONES

VIGENCIA Y PRORROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. El área y linderos del predio corresponden con lo aprobado en la Licencia de Construcción 11001-3-22-0559 de marzo 07 de 2022. De acuerdo con la certificación aportada por el interesado, las obras autorizadas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo N° 11001-3-22-0559 de marzo 07 de 2022, han sido ejecutadas en su totalidad. La presente licencia de construcción se expide conforme a lo dispuesto en el artículo 378 y 379 del decreto 555 de 2021 (PDT) y de acuerdo con el oficio expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU N° 202332501816241 del 10 de octubre de 2023 en el que se indica que el predio está parcialmente en zona de reserva vial para la Av. Cale 72. Reposa en el expediente la Auto declaración por impacto según artículo 246 del Decreto Distrital 555 de 2021. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto Ley 0019 de 2012 y como quiera o la fecha de expedición del presente acto administrativo, no aparece inscripción alguna sobre la participación de plusvalía para el predio en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del mismo, no exigible la plusvalía para la expedición de la licencia solicitada. Ver sello de observaciones en plano arquitectónico 1-A.Requiere control de materiales según NSR-10, Título I, Decreto 1203 de 2017 y Ley 1796 del 13 de julio de 2016. Hace parte de la licencia la certificación suscrita por el Constructor responsable de cumplimiento de los títulos J y K de NSR-10 y la certificación suscrita por el diseñador de elementos no estructurales y el constructor responsable, dando cumplimiento a la Resolución 0017 de 2017 de la Comisión Asesora permanente para el régimen de construcciones Sismo Resistentes, en cuanto al diseño de elementos no estructurales.

APROBACIÓN CURADURA URBANA No. 5 - ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Arquitectura	Ingeniería	Jurídico	Nitro Curadora
 Diego Andrés Nieto Riesto A22512023-10241436	 Camilo Castell Cordero MP 25202090293 CND	 Luis Fernando Pérez Montagut TP 100252-D	 Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO MP 25700-22882 CND

6. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS, GRAVAMENES, TASAS, PARTICIPACIONES Y CONTRIBUCIONES					
Tipo	Fecha	Número	Base Gravable	Valor	Área Declarada
Delineación Urbana	12-ene-2024	24320000131	93700000	2436000	81284
9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS					
- Obligaciones contempladas en el Decreto Nacional 1077 de 2015. Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Artículo 2.2.6.1.2.3.6:					
1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la solubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.					
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dejar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.					
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.					
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos o los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que lo modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.					
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1.					
6. Someter el proyecto o supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NCR) 10.					
7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero Geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.					
8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.					
El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 8º de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.					
10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expedan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.					
11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.					
12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.					
13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.					
14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.					
15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.					
16. Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del presente decreto en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles.					
17. Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del presente decreto la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de césped.					
- Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya).					
- Los responsables de las obras para los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.					
- Esta licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.					
- Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008, en concordancia con lo establecido con la Resolución 3065 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación.					
- El titular de la licencia está obligado a fijar un aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra, con los características previstas en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.					
- Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP- Decreto 500 de 2003 y las normas que lo modifiquen o complementen).					
- El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma (Artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 del 2015).					
- El titular de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los ordenes correspondientes al predio en ejercicio cumplimiento a la cartilla de ordenes de Bogotá D.C. (Decreto 308 de 2018 y/o la norma que lo modifique o complemente).					
- La presente licencia no autoriza intervención ni excavación del espacio público, para lo efecto debe solicitar licencia ante la autoridad respectiva.					
- Comportamientos que afectan la integridad urbanística Código Nacional de Policía y Convivencia, Artículo 135 de la Ley 1801 de 2014:					
1. Construir con desconocimiento o lo preceptuado en la licencia, uso diferente al señalado en la licencia de construcción, ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción.					
2. Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.					
3. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el orden, las vías, espacios y redes de servicios públicos.					
4. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.					
5. Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales.					

Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN Curadora Urbana 3	No DE RADICACIÓN 11001-3-21-1677	PÁGINA 1
Licencia de Construcción.	FECHA DE RADICACIÓN 21-Oct-2021	
11001-3-22-0559		
FECHA DE MEDICIÓN 07 MAR 2022	FECHA DE EXECUÇÃO 22 MAR 2022	CATEGORÍA: III
CATEGORÍA: AC 22-70-20(ACTUAL)		

En Gabinete Jurídico S.A de España D.O.C., ANA MARÍA CADENA TORÓN en ejercicio de sus investiduras legales que le confieren los artículos 388 de 1987, 810 de 2003, sus artículos 103 y 104, y el artículo 670 del II de diciembre de 2017, a su consideración del alcance y características de la actividad notarial.

1. MARCO NORMATIVO

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

ESTADOS		ZONAS ALMACENAMIENTO		SERVICIOS		TIPOS	
DESCRIPCION USO	DESTINACION	ESCAZA	UMO	PRIM	VIS-FUN	FUSI	ENTREGA
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIS	NO AGRICOLA	4	1	—	0	3
ESTABLOS EMPRESARIALES - EMPRESAS E	NA	URBANA	1	0	0	0	
BAULS DE ARMO							
VIVIENDA EMPRESARIALES - LOGISTICA	NA	URBANA	2	0	0	0	
ESTABLO O VIEJERIA A	NA	VICINAL	2	0	0	0	
OTROS MATERIALES	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO AGRICOLA, URBANA Y VIAL, VIAL					

3. CHANGES IN AREA

3. CUADRO DE ÁREAS										
1 INDICACIONES Y PROYECTOS		2. CANTIDAD DE ÁREAS CONSTRUIDAS								
3. PROYECTOS ARQUITECTONICOS		3.1 ÁREAS CONSTR.		CANT. NUEVAS	PROGRESO%	AVANCE%	ESTIMATIVA	ADJU.SACR.	MONTAJE%	REFUGIOS
LOTE	DETALLE	VIVIENDA	OFICIOS	INDUSTRIA	ESTIMATIVA	AVANCE%	ESTIMATIVA	ADJU.SACR.	MONTAJE%	REFUGIOS
1. ESTANOS	163.15 VIVIENDA	237.20	0.00	0.00	237.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. ESTANOS	3.20 VIVIENDA VP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. ESTANOS	8.00 CHAMARRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4. HISTER PROD	36.15 OFICIOS / REPARTO	158.07	0.00	0.00	158.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5. SOE RESTANTE	300.15 MTS2 FOTAC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUCCION	104.15 INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL INTERV.HED	484.10	0.00	0.00	484.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	CRESTON ARQUITECT									
TOTAL FINANZAS PROD	65.10 TOTAL CONSTRUIDO				3.00		DEMOLICIÓN TOTAL		486.80	

4. EDITORIAL BOARD

4.1 VOLUMETRÍA		4.2 TIPOLOGÍA Y ACONDICIONAMIENTO		4.3 ESTUDIO ESPACIO PÚBLICO	
LÍNEAS FÍSICAS INTEGRANTES	ALTAZANA MAX EN MÉTROS	TIPOLOGÍA	CONDICIÓN	ANTERIOR	
SUTANUS	13.26	a. LATERAL	N/A	N/A	MTS PUBL 72
SEÑALIZACIÓN	N/A	b. LATERAL 3	N/A	N/A	
Nº EDIFICIOS	1	c. POSTERIOR	5.00	TERRENOS	
TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	1	d. POSTERIOR 2	N/A	N/A	
TIPO DE HAB. EQUIP. Y/O ESTAC.	NO	e. OTROS EN LAS EDIFICACIONES	N/A	N/A	
ÁREA BAJO CUBIERTA BCL	N/A	f. PAVIMENTOS PATIO	N/A	N/A	C. VOLADIZOS
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0.80	g. OTROS	N/A	N/A	NUEVOS MTS PUBL 72
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	2.24			N/A	
4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		4.5 ESTRUCTURAS		4.6 RETROCESOS	
DESTINACIONES	N/A	a. TIPO DE CIMENTACIÓN	PLACA ALIGERADA	DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA	
Zonas Verdes y Rec.	N/A	b. TIPO DE SATURACIÓN	PORT EN CONCRETO DMC	ZONAS VERDEAS D'ESPACIOS PÚBLICOS	
ENTORNOS CONJUNTOS	N/A	c. MÉTODO DE OBRAZO	RESISTENCIA LA TMA	N/A	
		d. GRADO DE DESARROLLO	BALO	N/A. N/A: nula. G.R.: Grado de desarrollo	
		e. ANÁLISIS ESTRUCTURAL	FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE		
ESTACIONAMIENTOS	N/A	f. GRUPO USO	GRUPO DE ESTRUCTURAS DE OCUPACIÓN	EPP- Para todos los pisos a excepción de	
EDIFICIOS	N/A		PIRAMIDAL	últimos pisos	
		g. REVISOR EXTERNO: INDIC.	N/A		

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

ESTRUCTURAS ANÁLISIS Y DISEÑO (1) PLANEACIÓN Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS (1) ESTUDIOS DE CALIDAD (1) PLANEACIÓN Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS (1) MECANISMO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (1) PLANEACIÓN Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS (1)

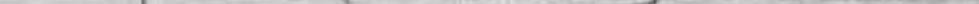
5. PRECISIONES

-3- AÑO Y CREDENCIA DEL PREDIO DESARROLLADO EN EL PROYECTO SEÑORITA PUEBLA 2016 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA NOTARIA, TIERRA DE
IGOTIA E.I.C Y PLANO DE LOTEO E.491-F-2-1-2 DE APRECIAN LOS PLANOS DE ALZADERAMIENTO Y CUADRO DE AREAS PARA SOTERRAMIENTO AL REGANH DE
COPROTE HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 475/2001. -3- DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 361 DE 1997 Y DECRETO 1677 DE 2016 EN
DIFERIT A ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD. -4- DENTRO DEL EXPEDIENTE REPOSAN LAS
-5- CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL SALVAVIDAQUILLAS CUYA IMPLEMENTACIÓN ES OBLIGACIÓN DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE. -5- LES TITULAR DE LA LICENCIA
DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRÍCTO CUMPLIMIENTO DEL ESTÁNDAR 308 DE 2018 -CAITILLA DE ANDENES,
SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO FRENTE LA B.D.P. -6- LA PRESENTE LICENCIA SE EXPIDE BAJO EL
PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA BUENA FE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA LICENCIA CORRESPONDE A UN PROYECTO DE VIVIENDA DE
INTERÉS SOCIAL. -7- DE CONFORMIDAD CON EL REPORTE DEL SNIPOF DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EL PREDIO NO ES OBJETO DEL GRAVAMIENTO DE
EXONERACIÓN EN PLAZAVAL.

EDICIÓN Y PRIMERA ESTACIONEZA TENE UNA VIGENCIA VENTILADA DE 12 MESES PRIMERAS POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

Si el presentado Acta Administrativa contiene el Recurso de Revisión ante el Consejo Único y el Recurso de Apelación ante el Instituto Estatal, dentro de la Secretaría Ejecutiva, los trámites deben interponerse por escrito en la Dirección de Apelación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA 3 - Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN

Bu. Juridica Bu. Bdg. Arquitectura V.O. Bdg. Arquitectura V.O. Bdg. Arquitectura FIRMA CURADORA
Ana M. Ladrada / 04/11



ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN

Curador urbano 3

Licencia de Construcción:

11001-3-22-0559

PERÍODO DE EXPEDICIÓN:

7 MAR 2022

PERÍODO DE VIGENCIA:

72 MAR 2022

Dirección: AC 72 76 (actual)

Nº DE RADICACIÓN:

11001-3-21-1677

PÁGINA:

2

FECHA DE RADICACIÓN:

21-Oct-2021

CATEGORÍA: III

7. IMPUESTOS

IMPUESTO	STICKER ID:	FECHA	AREA DECO.	VALOR
DELINERACION	6722000000000004	2022-03-06	484.5	\$5.801.000,00

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estética de los barrios y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Cuando se trate de obras de urbanización, ejecutar las obras de urbanización, con apego a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamiento colectivo y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente establezca.

Mantener en la obra las licencias y los planos aprobados, y sujetarlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y residuos a los que hace referencia la Resolución 645 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el anterior que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, resarcimiento o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiental y desarrollo sostenible en materia de betteramiento ambiental.

Solicitar la Autorización de Ocupación de suelo al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.E.1.4.1 del decreto 1677 de 2016.

Dotar al proyecto o supervisión técnica independiente en los términos que establece el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Básico Resistente (RCB) 10.

Generar durante el desarrollo de la obra la participación del arquitecto estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsable de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y observaciones que realice el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y observaciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquél que se desempeñó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumió la obligación del profesional saliente será titular de la licencia.

Obtener, previo la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Resistencia (CTR)-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación causará las sanciones correspondientes, previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Institucional, Ley 1801 de 2010 o la norma que lo adicione.

También, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se realizaron durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar al expediente del proyecto, y demás de público conocimiento. En los demás correspondientes contratos fijarán quien es el responsable de esta obligación.

Fundar los contratos de calidad para los diferentes materiales y elementos que reflejan los normas de construcción Básico Resistente.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción Básico Resistente vigente.

De cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

No incumbe en los comportamientos que afecten la integridad urbanística señalada en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2010.

Art 60. Decreto 2180 de 1995. El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de la obra.